



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

12 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1275



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE:  
APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS,  
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES Y  
DEPORTIVAS, Y GASTOS OTORGADOS POR AYUDA  
EXTRAORDINARIA.**

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE:

**APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES y DEPORTIVAS, Y GASTOS OTORGADOS POR AYUDA EXTRAORDINARIA.**

Ing. Saul Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracción I primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 70 fracciones I,II,III, IV VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

✓  
No

----- **CONSIDERANDO:** -----

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. -----

✓  
✓

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

✓

**TERCERO.**- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la dirección de Educación, Cultura y Recreación, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice cada uno la organización operativa del programa que le corresponda atender en función de la presente regla de operación. -----

✓

**CUARTO.** - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el Ayuntamiento otorgara **Apoio para el fomento de las actividades artísticas, gastos relacionados con actividades culturales y deportivas, y gastos otorgados por ayuda extraordinaria.** -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



**QUINTO.-** El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. -----

**SEXTO. -** Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

Por lo que el Ing. Saul Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber: -----

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en sesión pública extraordinaria número 06 de fecha treinta del mes de diciembre del año de 2024, tiene a bien aprobar y expedir las reglas de operación del programa de **“Apoyo para el fomento de las actividades artísticas, gastos relacionados con actividades culturales y deportivas, y gastos otorgados por ayuda extraordinaria”**. -----

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente: -----

**ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE “APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES y DEPORTIVAS, Y GASTOS OTORGADOS POR AYUDA EXTRAORDINARIA.** -----

**UNICO:** La Regla de Operación del Proyecto de **“Apoyo para el fomento de las actividades artísticas, gastos relacionados con actividades culturales y deportivas, y gastos otorgados por ayuda extraordinaria”** para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

----- **GLOSARIO:** -----

**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación. -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, the letter 'N', and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



**Criterios de priorización:** Atender a las personas que habiten en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, donde se requiera la manifestación de las artes, actividades culturales y deportivas. -----

**Centro de Desarrollo Regional:** Cualquiera de los diez Centros de Población y su Área de Influencia que conforman la integración de las comunidades dentro de su influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal. -----

**Ejecutor:** Unidad Administrativa encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio. -----

**Eje rector:** Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados. -----

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por: la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, -----

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

**Población vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

**Procesos artísticos:** Actividades encaminadas a fortalecer un valor artístico de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad. -----

**Procesos culturales:** Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad. -----

**Procesos deportivos:** Actividades encaminadas a brindar apoyo económico a quien imparta a la población cualquier disciplina deportiva y funja como instructor en la comunidad. -----

**Procesos ayudas extraordinarias:** Actividades encaminadas a brindar apoyo económico a las personas que enfrentan una reducción en sus ingresos o a quienes tengan capacidades diferentes. -----

**Apoyo económico:** Apoyo que se le otorga a las personas que participan en alguna de los procesos descritos con motivo de en los procesos artísticos, culturales, deportivos o ayudas extraordinarias.

✓

10

M

J

✓

1



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



1. INTRODUCCIÓN

El programa **Apoyo para el fomento de las actividades artísticas, gastos relacionados con actividades culturales y deportivas, y de ayuda extraordinaria.** Consiste en poder otorgar apoyos económicos de manera periódica a las personas que participen en el desarrollo artístico, cultural, deportivo; que permitan el rescate de las tradiciones y costumbres como son, los bailes folklóricos, danzas, música de vientos, tamborileros, pintura, cerámica, tallado de madera, manualidades en sus diversas actividades entre otros; en materia deportiva de igual forma se brindarán apoyos económicos a quienes impartan a la población cualquier disciplina deportiva y funja como instructor de estas en los centros integradores de desarrollo comunitario del municipio de Centla. por lo que estas acciones permearán en las comunidades que conforman los diferentes centros integradores el municipio. -----

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, mediante las presentes reglas de operación, da cumplimiento a los siguientes ejes rectores y líneas estratégicas de acción: -----

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente: -----

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como: -----

- a) Ayudas Sociales a Personas;
- b) Donativos en especie o recursos económicos.

Para ello deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1. -Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos; deberán contener los siguientes requisitos:

1.1. -Solicitud e Identificación del Beneficiario o Solicitante:

Handwritten marks on the right margin: a checkmark, a stylized signature, a large 'M', a signature, a checkmark, and a stylized signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



1.2. -Deberá anexar la petición original del beneficiario o solicitante, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal).

1.3. -Copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

**Donación en especie:**

2.- Acta de donación firmada por el titular del área generadora. (ver formato MC-AD-E001)

2.1. -Número de folio de la Unidad Administrativa.

2.2. -Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.

2.3. -Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.

2.4. -Firma o huella digital (en su caso) de recibido del beneficiario.

El Proyecto de Apoyo para el Fomento de las Actividades Artísticas y Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones artísticas, culturales, deportivas y de capacitación para las manualidades, así como de apoyo para mejorar el ingreso y en consecuencia la alimentación, salud y educación y tengan inclusión laboral. -----

La Regla de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones. Permite también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección y otorgamiento. -----

Las diferentes vertientes que integran esta Regla de Operación establecen objetivos específicos, población objetivo, procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, párrafo 3, del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se identificó a los centros integradores beneficiados, la población objetivo y los montos que se destinarán, la forma de distribución a la población con menos ingresos. Así mismo el resguardo la documentación que justifica y comprueba el gasto. -----

Handwritten marks: a checkmark, the word 'de', a signature, and a large 'y'.



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2024-2027



## 2. OBJETIVOS

### 2.1 General

Contribuir desde la responsabilidad social municipal, en el fomento y la conservación de tradiciones y costumbres, que enaltezcan y promuevan la cultura, las artes y las diversas disciplinas deportivas de nuestro pueblo mágico de Frontera y las comunidades que confluyen en los centros integradores, generando acciones de fortalecimiento en la formación integral de los Centlecos, creando el sentido de pertenencia a su comunidad en cada persona beneficiada por el programa. -----



### 2.2. Especificos

Garantizar la promoción, así como la cobertura de cada proceso con actividades tradicionales, culturales y deportivas, que permitan el desarrollo de las comunidades del municipio, logrando enriquecer la cultura a lo largo y ancho de la geografía de Centla, al mismo tiempo que se generen acciones de fortalecimiento para el desarrollo integral de la juventud y la población en general del municipio. -----



## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1. Cobertura

Dentro del Municipio, en las comunidades que conforman los centro integradores y sin distinción de su categoría política asignada a cada una. -----

### 3.2. Población objetivo

Son los hombres y mujeres que realicen alguna actividad artesanal, cultural, deportiva, manualidades, artísticas entre otras, en comunidades pertenecientes a ámbitos urbanos y rurales; así como aquellas que reúnan las características de ser atendidas por los proyectos de Apoyo para fomento de las actividades artísticas y gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. -----



En los casos de emergencia sanitaria o desastres naturales, las personas integradas en el proyecto de apoyo para el fomento de las actividades artísticas y gastos relacionados con actividades culturales y deportivas, se organizarán con la finalidad de apoyar en la implementación de otros proyectos que correspondan a otras unidades administrativas del Ayuntamiento, aunado a que pudiese existir trabajadores de las diferentes unidades administrativas con diferentes



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



comorbilidades, menoscabando el trabajo operativo básico de dichas unidades administrativas, principalmente en adultos mayores. -----

De esta manera se ataca dos problemas importantes, el primero es coadyuvar en el sustento del beneficiario y de su familia y en segundo grado, la continuidad de la operatividad del ayuntamiento en sus diferentes unidades administrativas. -----

Por otra parte, se debe de considerar que el objetivo general no pudiese llegarse a cumplir, así como las metas del o los proyectos al surgir imprevistos como emergencias sanitarias o desastres naturales para lo cual se dará prioridad a la ayuda extraordinaria, -----

**3.3. Meta del Proyecto Beneficiarias/os:**

El programa establece el apoyo hasta para 40 personas de forma quincenal.

**3.3.1 Presupuesto Asignado:**

El presupuesto asignado para el programa o proyecto asciende a la cantidad de 1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

**3.3.2 Importe que se entregara a Cada beneficiario según proceso en el que participe:**

- 1.- Instructores deportivos \$ 2,000,00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) quincenal
- 2.- Instructores artísticos \$ 2,000,00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) quincenal
- 3.- Instructor e integrante de la marimba municipal \$ 3,000,00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) quincenal.
- 4.- Instructor de Marimba \$2,000.00
- 5.- Instructora de manualidades \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) quincenal
- 6.- Danzantes del caballito \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) quincenal
- 7. Instructor de banda de viento \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.) quincenal

**3.3.3 Programa Presupuestario y Clasificador por Objeto del Gasto que corresponde al programa:**

Programa Presupuestario F008. -Fomento a las expresiones culturales y artísticas.  
Programa Presupuestario F009. -Promoción y fomento al deporte.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027**



Clasificador por Objeto del Gasto No. C.O.G. 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria.

**3.3.4 Nombre del Proyecto o componente:**

Componente o proyecto No. 092-09-F008

**3.3.5 Criterios y Requisitos de Elegibilidad; Lugar, periodicidad, firma de recibido y responsable de elaborar el formato de pago**

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)	Tipo de apoyo y lugar y firma de recibido de conformidad	Periodicidad del Apoyo y área que elabora el recibo del apoyo
a) En todas las vertientes se deberá cumplir con lo siguiente:			
Ser de nacionalidad mexicana con plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.	La persona solicitante del beneficio del apoyo deberá cubrir los siguientes requisitos.	<p><b>Apoyo económico.</b> Se entrega en moneda nacional mediante transferencia electrónica; en cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Prevía identificación que muestre el beneficiario.</p> <p><b>Lugar y firma de recibido de conformidad.</b> El apoyo consistirá en la entrega de recursos</p>	<p><b>Periodicidad del Apoyo</b> El apoyo se otorgará de forma Quincenal, Directamente a cada beneficiarios, mediante transferencia electrónica preferentemente, o en efectivo en la ventanilla de pagos de la dirección de finanzas municipal.</p> <p><b>Área que elabora el recibo del apoyo.</b> La Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, (DECUR), será la encargada de elaborar el</p>
	1. Presentar original de la solicitud dirigida al presidente municipal, debidamente firmada y/o con huella dactilar; debidamente sellada de recibido por la <u>Presidencia Municipal</u> .		
	2. Copia fotostática de la credencial para votar con fotografía vigente (INE).		
	3. Copia de la C U R E ñ n firma de la actual secretaria de gobernación		
	4. Copia del act a ñ a cimiento con expedición no mayor a 30 días.		
5. Copia de la Constancia de Situación fiscal con fecha de expedición no mayor a 30 día antes de la fecha de la solicitud del beneficio del programa.			



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027**



Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)	Tipo de apoyo y lugar y firma de recibido de conformidad	Periodicidad del Apoyo y área que elabora el recibo del apoyo
	<p>6. Podrá adjuntar copia fotostática donde acredite contar con un número de Clave Interbancaria de 18 dígitos que se encuentre a su nombre, para la entrega del apoyo.</p> <p>Los requisitos antes descritos, deberán entregarse en las oficinas administrativas de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, (DECUR); ubicada en la calle Independencia s/n, de la ciudad y puerto de Frontera, Tabasco; C.P. 86750.</p>	<p>económicos a personas físicas, debiendo firmar el recibo institucional de tres firmas.</p> <p>1.- Director o Coordinador General del programa.</p> <p>2.- El titular de la Dirección de Finanzas</p> <p>3.- El titular de la Dirección de Programación.</p> <p>4.- Firma de recibido del beneficiario o solicitante.</p> <p>Del (formato MC-RE-EF01)</p>	<p>recibo institucional de tres firmas.</p> <p>(Formato MC-RE-EF01).</p>

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

**3.3.6 Derechos y Obligaciones de las personas beneficiadas**

**Derechos:**

Las personas solicitantes y/o beneficiarias serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en la presente Regla de Operación, así como de los que se indica a continuación: -

- I. Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria, en estricto apego a los derechos humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género o preferencia sexual. -----
- II. Recibir información sobre los apoyos que ofrece el Proyecto, así como asesoría para la adecuada presentación de su solicitud, autorización de sus solicitudes, autorización, entrega y correcta aplicación de los apoyos. -----

*[Handwritten arrow pointing to the list of rights]*

**Obligaciones:**

- I. Presentar la solicitud de apoyo de conformidad con los Criterios y Requisitos de Elegibilidad, para llevar a cabo la entrega de la documentación antes señalada; se tendrán que utilizar los medios y procedimientos que las condiciones de las zonas lo permitan, así mismo podrán utilizarse otros mecanismos. -----

*[Handwritten mark]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



- II. Firmar las listas de pago del apoyo económico entregado, descritos en el apartado de Criterios y Requisitos de Elegibilidad. -----
- III. Cuando se le requiera, presentarse para la comprobación de los recursos y su aplicación en el marco de transparentar y rendir cuentas antes las instancias fiscalizadoras. ----



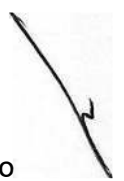
**3.3.6 Obligaciones de las unidades Administrativas.**

La unidad administrativa responsable que tenga asignado beneficiarios de los proyectos que reciban apoyo objeto de la presentes regla de operación, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias y los hará públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Artículo 76, fracción XV. -----



Además, deberá resguardar el expediente personal de cada beneficiario, el cual constará de los Requisitos (Documentos requeridos) en el numeral 3.3.6. de la presente regla de operación. La dirección de finanzas deberá llevar a cabo lo establecido en el artículo 86 párrafo sexto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y los párrafos segundo y tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. -----

**4. GENERALES**



En el supuesto de que, el responsable legal de la ejecución de las acciones dentro de su ámbito de competencia concluya o termine su gestión dentro de la administración municipal y no se haya concluido con la ejecución del proyecto, éste deberá informar a quien lo sustituya en el cargo; el estado que guardan, asentándolo por escrito en la respectiva acta-entrega, esto con la finalidad de continuar con los procesos correspondientes hasta la conclusión. -----

**5. EVALUACIÓN, MONITOREO, INDICADORES, SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES.**

**5.1 Interna**

La Contraloría Municipal podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Proyecto, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece El modelo de Gestión para Resultados.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027**



El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen. -----

Programa Presupuestario F008 Fomento a las expresiones culturales y artísticas.

<b>Indicador</b>	Tasa de variación porcentual en la conservación de la identidad cultural de la población
<i>Descripción</i>	Contribuir con la conservación de la identidad cultural de la población del municipio mediante el incremento de talleres culturales y artísticos de calidad.
<i>Año de la línea base</i>	2024
<i>Valor línea base</i>	15%
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Dirección de Educación Cultura y Recreación.
<i>Meta 2025</i>	15 %

✓  
h  
M  
g

Programa Presupuestario F009 Promoción y Fomento del Deporte Profesional en general

<b>Indicador</b>	Tasa de mejoramiento de la calidad de vida de la población activa.
<i>Descripción</i>	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población activa, mediante el incremento de actividades deportivas y recreativas.
<i>Año de la línea base</i>	2024
<i>Valor línea base</i>	N/D
<i>Unidad de medida</i>	Porcentaje
<i>Área responsable</i>	Dirección de Educación Cultura y Recreación.
<i>Meta 2025</i>	02%

✓

**5.2 Contraloría**

La Contraloría implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del proyecto social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva. -----

h

La unidad administrativa responsable de la operación del proyecto atenderá y dará seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones de conformidad con lo dispuesto en el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027



Artículo 70, fracciones IV y V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco. -----

6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del proyecto o los proyectos, serán canalizadas a las instancias competentes como lo es el Órgano de control interno municipal en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicadas a cada caso. -----

----- TRANSITORIOS: -----

**PRIMERO.** -Se emite la Regla de Operación del componente o Proyecto número:092-09-F008. - Apoyo para el Fomento de las Actividades Artísticas, Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, que, afecta al proyecto de inversión social que se asignen con cargo al clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación y estará vigente para el ejercicio fiscal 2025, o hasta que se emita o derogue la presente. -----

**SEGUNDO.** -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la dirección de Educación, Cultura y Recreación -----

**TERCERO:** Se emitirá de forma posterior una modificación a las presentes reglas de operación, mismas que corresponderán a la alineación que conforme a los objetivos y metas se establezcan dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, el cual deberá estar debidamente validado por el cabildo municipal y publicado en los medios idóneos para el conocimiento de la población en general, en el que se relacione estas acciones con el Eje Rector, Estrategia y Línea de Acción Específica que atenderá.

**CUARTO.** -El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

**QUINTO.** - Se abroga el acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto, Apoyo para Fomento de las Actividades Artísticas y Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, mismos que se encuentran o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se -----

Handwritten marks and signatures on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027**



encuentre publicado. -----

**SEXTO.** - El presente Acuerdo estará en vigor del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

**APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE.**

**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.**

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICA DE HACIENDA**

\_\_\_\_\_  
**ING. MARIA DE JESUS BELTRAN CONTRERAS**

**TERCERA REGIDORA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO**

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2024-2027**



**CUARTA REGIDORA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ**

**QUINTA REGIDORA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA ISELA HERNANDEZ  
PEREZ**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ARTICULOS 29 FRACCION V, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROMULGO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, Y GASTOS OTORGADOS POR AYUDA EXTRAORDINARIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ  
RODRIGUEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS  
APARICIO  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**



No.- 1276



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
“APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS”

DICIEMBRE 2024

Handwritten signatures and marks on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. -----

TERCERO. - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. -----

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio razón, por lo cual el Ayuntamiento otorgará en "Apoyo de Aparatos Ortopédicos" a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Centla Tabasco. -----

Handwritten signatures and marks on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



QUINTO. - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

SEXTO. - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanca general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que él Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio hace saber:

Que el H Ayuntamiento Municipal de Centla Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sesión extraordinaria número 30 de fecha del 29 del mes de diciembre del año 2024, tiene bien aprobar y expedir las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Aparatos Ortopédicos".

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente: -----

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE "APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS. -----

UNICO: La Regla de Operación del Proyecto de "Apoyo de aparatos Ortopédicos" para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



----- GLOSARIO: -----

**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación. -----

**Criterios de priorización:** Atender a las personas que habiten en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación. -----

**Centro de Desarrollo Regional:** cualquiera de los nueve centros integradores que conforman la integración de las comunidades dentro de su influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal. -----

**Ejecutor:** Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio. -----

**Eje rector:** Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados. -----

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por: la Coordinación General del DIF municipal y/o la Dirección de Atención Ciudadana. --

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

**Población vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

**“Apoyo con Aparatos Ortopédicos”** Apoyo que se le otorga a las personas que participan en alguna de los procesos descritos con motivo de en los proceso artísticos, culturales, deportivos o ayudas extraordinarias.

Handwritten signatures and marks on the right margin.





H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



1. INTRODUCCIÓN

El programa de "Apoyo con Aparatos Ortopédicos"; consiste en poder otorgar apoyos a la población que potencialmente carecen de algún tipo de medio que facilite su movilidad de forma autónoma en una forma segura y fácil, el cual beneficie y favorezca su calidad de vida, sin detrimento y menoscabo de sus derechos humanos, permitiendo con ello su integración en al ámbito familiar y comunitarios. Bridándoles el apoyo con acciones que permearan en el bienestar de cada uno de las personas que utilicen los aparatos ortopédicos dentro de los diferentes centros de Desarrollo Regional del municipio. -----

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente:

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como:

- a) Ayudas Sociales a Personas;
- b) Donativos en especie o recursos económicos.

Para ello deberán cubrir los siguientes requisitos:

Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos, deberán contener los siguientes requisitos:

Solicitud e Identificación del Beneficiario o Solicitante:

Deberá anexar la petición original del beneficiario o solicitante, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal).

Handwritten marks and signatures on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



Copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

Donación en especie:

Acta de donación firmada por el titular del área generadora. (ver formato MC-AD-E001)

Número de folio de la Unidad Administrativa.

Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.

Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.

Firma de recibido del beneficiario.

En el caso de apoyos permanentes producto de programas sociales, se elaborará un padrón soportado con los documentos señalados anteriormente, mismo que deberá actualizarse cuando se realicen modificaciones de altas o bajas, justificando el programa con la fundamentación para su establecimiento y reglas de operación (que establezcan criterios de selección, población a beneficiar, comunidades en que aplica, forma de comprobación, vigencia de aplicación del programa entre otras).

**NOTA:** estos requisitos serán exigibles, y en tanto no se cuente con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, debidamente validado por el cabildo municipal y publicado en los medios idóneos para el conocimiento de la población en general, en el cual se alinea estas acciones de las presentes reglas de operación con el Eje Rector, Estrategia y Línea de Acción Específica, regirán las condiciones establecidas para la atención a la población, conforme a lo dispuesto en el Manual de Normas Presupuestarias antes citado.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark at the bottom.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027**



### OBJETIVO GENERAL

Otorgar Apoyo con **“Aparatos Ortopédicos”** los habitantes del Municipio de Centla, que lo soliciten: teniendo como objetivo del apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de apoyo en materia de salud y que además padezcan enfermedad que afecte su estabilidad emocional y su patrimonio.

- A) Línea base de población potencial a atender: 4% (de 107,731 habitantes) población Vulnerable por discapacidad según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- B) Año o ejercicio fiscal de la línea base: 2024.
- C) Población a atender en 2025: 4% población Vulnerable por ingresos según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
- D) Avance % que se pretende atender: 3%.

### A) LINEAMIENTOS

- a) cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los Ciudadanos del municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

### B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

#### - DE LOS REQUISITOS

1. Los apoyos de aparatos ortopédicos consisten en su donación.
2. La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2025.
3. Los solicitantes deberán presentar solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, en audiencia pública o bien por recepción de la misma en las oficinas de la presidencia municipal, también podrán recibir solicitud de apoyo del presente programa las dependencias municipales de la Coordinación General del DIF Municipal, o la Dirección de Atención Ciudadana; la solicitud

✓  
A  
/



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



deberá estar legible en forma clara, con nombre, firma y huella, domicilio, CURP y deberá adjuntarse copia de acta de nacimiento, identificación oficial expedida por el INE (vigente), copia de su CURP reciente con nombre de la actual Secretaria de Gobernación, copia del comprobante de domicilio, a la falta de este último, podrá acreditar el domicilio con una carta de residencia expedida por autoridad municipal; además deberá adjuntar dictamen u/o orden médica expedida por institución de salud pública, que; deberá contener el nombre completo del Doctor que lo expide y su número de cédula profesional en su caso, o bien evidencia fotográfica del estado de estado de salud visible de la persona que se beneficiara con el apoyo. El área de trabajo social perteneciente a la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, realizará el correspondiente estudio socioeconómico en que se reflejará el grado de vulnerabilidad de la persona, lo cual dará como resultado definir si el solicitante o beneficiario es candidato susceptible para recibir el apoyo.

4. La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante o beneficiario en el sistema de registro del padrón de beneficiarios que implemente el municipio en el portal de internet, por disposición del artículo 67, último párrafo de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

5. Una vez reunidos todos los requisitos se procederá a hacer la entrega del aparato ortopédico correspondiente.

6. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella el acta de donación, en conformidad con el apoyo recibido.

7. El servidor público quien funja como titular de la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, suscribirá con su firma legible, el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega física del aparato ortopédico.

**C) DE LA OPERATIVIDAD**

✓  
h  
/



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA**  
**2024 - 2027**



La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de **“APARATOS ORTOPÉDICOS”**, la captura, el proceso y resguardo de la información en general, estará bajo resguardo momentáneo de la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana y deberán remitir los originales de todos los documentos a la dirección de Finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los Apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación. La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales.

**D) VIGENCIA**

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación general del DIF municipal, o la dirección de atención ciudadana y su vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**E) COSTO DE OPERACIÓN**

Este presupuesto asignado para cumplir con las metas planeadas para la atención a la población objetivo de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025, se estima en la cantidad inicial de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)

**F) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027**



Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

**G) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios

**H) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana.

Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que son sus complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

**I) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO**

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante
3. Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo

**J) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a Contraloría Municipal.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo con "Aparatos Ortopédicos"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto 058-18-E008 "Aparatos Ortopédicos" para personas de escasos recursos que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101 Gastos Relacionados con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; La presente regla de operación, estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. - Todo lo previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. - Se abroga el acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto, Adquisición de Aparatos Ortopédicos para personas de escasos recursos mismos que se encuentran o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. - El presente Acuerdo estará en vigor del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025. -----

Aprobada en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, por los regidores que integran el Honorable Cabildo, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 30 días del mes de diciembre del año 2024



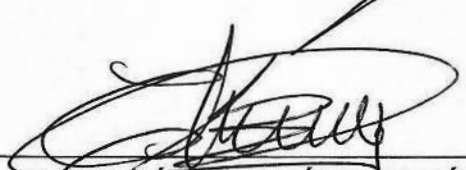
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

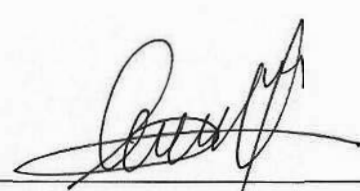
MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027




**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN  
CONTRERAS**  
**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE  
HACIENDA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO**  
**TERCERA REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ**  
**CUARTA REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ,**  
**QUINTA REGIDORA**



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS  
APARICIO  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

No.- 1277



Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
“APOYO DE ATAÚD”

DICIEMBRE 2024



Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. -----

TERCERO. - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. -----

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio razón, por lo cual el Ayuntamiento otorgará en "Apoyo de Ataúd" a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Centla Tabasco. -----



Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



QUINTO. - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

SEXTO. - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanca general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que él Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio hace saber:

Que el H Ayuntamiento Municipal de Centla Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sesión extraordinaria número 06 de fecha del 30 del mes de diciembre del año 2024, tiene bien aprobar y expedir las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Ataúd".

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente: -----

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE "APOYO DE ATAÚD". -----

UNICO: La Regla de Operación del Proyecto de "Apoyo de Ataúd" para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

Handwritten signatures and marks on the right margin.



I. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



----- GLOSARIO: -----

**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación. -----

**Criterios de priorización:** Atender a las personas que habiten en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación. -----

**Centro de Desarrollo Regional:** cualquiera de los nueve centros integradores que conforman la integración de las comunidades dentro de su influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal. -----

**Ejecutor:** Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio. -----

**Eje rector:** Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados. -----

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por: la Coordinación General del Dif municipal y/o la Dirección de Atención Ciudadana. --

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

**Población vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

**“Apoyo de Ataúd”** Apoyo que se le otorga a las personas que participan en alguna de los procesos descritos con motivo de en los procesos artísticos, culturales, deportivos o ayudas extraordinarias.

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

## MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



### 1. INTRODUCCIÓN

El programa de “**Apoyo de Ataúd**”; consiste en poder otorgar apoyos a la población para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal ha decidido implementar el programa que consiste dar apoyos a los grupos vulnerables que habiten en el Municipio de Centla Tabasco, a quienes, por cualquier naturaleza o circunstancias, hayan perdido un miembro de familia, y quien así lo solicite. - - -

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente:

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como:

- a) Ayudas Sociales a Personas;
- b) Donativos en especie o recursos económicos.

Para ello deberán cubrir los siguientes requisitos:

Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos; deberán contener los siguientes requisitos:

Solicitud e Identificación del Beneficiario o Solicitante:

Deberá anexar la petición original del beneficiario o solicitante, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal).

✓

✓

✓

✓

✓



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA**  
**2024 - 2027**



Copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

**Donación en especie:**

Acta de donación firmada por el titular del área generadora. (ver formato MC-AD-E001)

Número de folio de la Unidad Administrativa.

Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.

Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.

Firma de recibido del beneficiario.

En el caso de apoyos permanentes producto de programas sociales, se elaborará un padrón soportado con los documentos señalados anteriormente, mismo que deberá actualizarse cuando se realicen modificaciones de altas o bajas, justificando el programa con la fundamentación para su establecimiento y reglas de operación (que establezcan criterios de selección, población a beneficiar, comunidades en que aplica, forma de comprobación, vigencia de aplicación del programa entre otras).

**NOTA:** estos requisitos serán exigibles, y en tanto no se cuente con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, debidamente validado por el cabildo municipal y publicado en los medios idóneos para el conocimiento de la población en general, en el cual se alinea estas acciones de las presentes reglas de operación con el Eje Rector, Estrategia y Línea de Acción Específica, regirán las condiciones establecidas para la atención a la población, conforme a lo dispuesto en el Manual de Normas Presupuestarias antes citado.

1

X

ll

✓

o

MA

D



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

## MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



### OBJETIVO GENERAL

Otorgar Apoyo con “**Ataúd**” los habitantes del Municipio de Centla, que lo soliciten: teniendo como objetivo del apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de apoyo en materia de defunción.

- A) Línea base de población potencial a atender: 19.1% (de 107,731 habitantes) población Vulnerable por carencias sociales según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- B) Año o ejercicio fiscal de la línea base: 2024.
- C) Población a atender en 2025: 5% población Vulnerable por ingresos según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
- D) Avance % que se pretende atender: 15%

### A) LINEAMIENTOS

- a) cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los Ciudadanos del municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

### B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

#### - DE LOS REQUISITOS

1. Los apoyos de Ataúd consisten en su donación.
2. La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2025.
3. Los solicitantes deberán presentar solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, en audiencia pública o bien por recepción de la misma en las oficinas de la presidencia municipal, también podrán recibir solicitud de apoyo del presente programa las dependencias municipales de la Coordinación General del DIF Municipal, o la Dirección de Atención Ciudadana; la solicitud deberá estar legible en forma clara, con nombre, firma y huella, domicilio,



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

## MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



CURP y deberá adjuntarse copia de acta de nacimiento, identificación oficial expedida por el INE (vigente), copia de su CURP reciente con nombre de la actual Secretaria de Gobernación, copia del comprobante de domicilio, a la falta de este último, podrá acreditar el domicilio con una carta de residencia expedida por autoridad municipal; además deberá adjuntar los siguientes documentos de la persona fallecida; Original y copia del acta de defunción, copia de la credencial del finado, en caso de ser menor de edad se proporciona la copia de la CURP. El área de trabajo social perteneciente a la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, realizará el correspondiente estudio socioeconómico en que se reflejará el grado de vulnerabilidad de la persona, lo cual dará como resultado definir si el solicitante o beneficiario es candidato susceptible para recibir el apoyo.

4. La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante o beneficiario en el sistema de registro del padrón de beneficiarios que implemente el municipio en el portal de internet, por disposición del artículo 67, último párrafo de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

5. Una vez reunidos todos los requisitos se procederá a hacer la entrega del ataúd.

6. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella el acta de donación, en conformidad con el apoyo recibido.

7. El servidor público quien funja como titular de la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, suscribirá con su firma legible, el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega física del Ataúd.

### C) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de "Ataúd", la captura, el proceso y resguardo de la información en general, estará bajo resguardo momentáneo de la Coordinación General del DIF

✓  
ll  
↘  
JMD



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

## MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana y deberán remitir los originales de todos los documentos a la dirección de Finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los Apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación. La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales.

### D) VIGENCIA

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación general del DIF municipal, o la dirección de atención ciudadana y su vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

### E) COSTO DE OPERACIÓN

Esto presupuesto asignado para cumplir con las metas planeadas para la atención a la población objetivo de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025 se estima en la cantidad inicial \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

### F) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

X  
ll  
/



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

## MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



### G) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios

### H) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que son sus complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

### I) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante
3. Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo

### J) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a Contraloría Municipal.

La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo con "Ataúd"



1. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto **048-18-E008 "Ataúd"** para personas de escasos recursos que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101 Gastos Relacionados con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; La presente regla de operación, estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

**SEGUNDO.** - Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal. -----

**TERCERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

**CUARTO.** - Se abroga el acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto, Adquisición de ataúdes para personas de escasos recursos mismos que se encuentran o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

**QUINTO.** - El presente Acuerdo estará en vigor del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025. -----

**Aprobada en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, por los regidores que integran el Honorable Cabildo, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.**

X  
N  
/




H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027**



**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN  
CONTRERAS**  
**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO**  
**TERCERA REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ**  
**CUARTA REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ,**  
**QUINTA REGIDORA**



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027**



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, APOYO DE ATAÚD PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS  
APARICIO  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO



*[Handwritten signatures and initials]*



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

No.- 1278

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
“APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES”

DICIEMBRE 2024

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, the letter 'le', and several illegible signatures.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. -----

TERCERO. - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solviente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. -----

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio razón, por lo cual el Ayuntamiento otorgará en "Apoyo de Despesas para Adultos Mayores" a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Centla Tabasco. -----

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



QUINTO. - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

SEXTO. - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanca general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que él Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H Ayuntamiento de Centla Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco en sesión extraordinaria número 06 de fecha del 30 del mes de diciembre del año 2024, tiene bien aprobar y expedir las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Despensas para Adultos Mayores".

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente: -----

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE "APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES. -----

UNICO: La Regla de Operación del Proyecto de "Apoyo de Despensas para Adultos Mayores" para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



----- GLOSARIO: -----

**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación. -----

**Criterios de priorización:** Atender a las personas que habiten en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación. -----

**Centro de Desarrollo Regional:** cualquiera de los nueve centros integradores que conforman la integración de las comunidades dentro de su influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal. -----

**Ejecutor:** Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio. -----

**Eje rector:** Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados. -----

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por: la Coordinación General del DIF municipal y/o la Dirección de Atención Ciudadana. --

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

**Población vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

**Adulto Mayor:** Los adultos mayores es decir las personas de 60 o más años de edad. -----

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a checkmark and several illegible signatures.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



“Apoyo de Despesas para Adultos Mayores” Apoyo que se le otorga a las personas que participan en alguna de los procesos descritos con motivo de en los procesos artísticos, culturales, deportivos o ayudas extraordinarias.

1. INTRODUCCIÓN

El programa de “Apoyo de Despesas para Adultos Mayores”; Se donará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo, teniendo como meta general brindar asistencia alimentaria y apoyar a los adultos mayores que, por falta de ingresos y de carencia se encuentren en estado de vulnerabilidad. Así brindando el apoyo con acciones que permearan en el bienestar de cada uno de las personas dentro de los diferentes Centros de Desarrollo Regional del municipio. -----

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente:

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como:

- a) Ayudas Sociales a Personas;
b) Donativos en especie o recursos económicos.

Para ello deberán cubrir los siguientes requisitos:

Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos; deberán contener los siguientes requisitos:

Solicitud e Identificación del Beneficiario o Solicitante:

Handwritten signatures and marks on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027**



Deberá anexar la petición original del beneficiario o solicitante, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal).

Copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

Donación en especie:

Acta de donación firmada por el titular del área generadora. (ver formato MC-AD-E001)

Número de folio de la Unidad Administrativa.

Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.

Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.

Firma de recibido del beneficiario.

En el caso de apoyos permanentes producto de programas sociales, se elaborará un padrón soportado con los documentos señalados anteriormente, mismo que deberá actualizarse cuando se realicen modificaciones de altas o bajas, justificando el programa con la fundamentación para su establecimiento y reglas de operación (que establezcan criterios de selección, población a beneficiar, comunidades en que aplica, forma de comprobación, vigencia de aplicación del programa entre otras).

**NOTA:** estos requisitos serán exigibles, y en tanto no se cuente con el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, debidamente validado por el cabildo municipal y publicado en los medios idóneos para el conocimiento de la población en general, en el cual se alinea estas acciones de las presentes reglas de operación con el Eje Rector, Estrategia y Línea de Acción Específica, regirán las condiciones

✓  
ll  
✓  
ll  
ll



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027**



establecidas para la atención a la población, conforme a lo dispuesto en el Manual de Normas Presupuestarias antes citado.

**OBJETIVO GENERAL**

Otorgar Apoyo con “**Apoyo de Despensas para Adultos Mayores**” los habitantes del Municipio de Centla, que lo soliciten: teniendo como objetivo del apoyar a las personas que no cuenten con recursos suficientes para este tipo de apoyo en materia de nutrición y que además padezcan enfermedad que afecte su estabilidad emocional y su patrimonio.

- A) Línea base de población potencial a atender: 19.1% (de 107, 731 habitantes) población Vulnerable por carencias sociales según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- B) Año o ejercicio fiscal de la línea base: 2024.
- C) Población a atender en 2025: 10% población Vulnerable por ingresos según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
- D) Avance % que se pretende atender: 8%

**A) LINEAMIENTOS**

- a) cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los Ciudadanos del municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

**B) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:**

**- DE LOS REQUISITOS**

1. Los apoyos de Despensas para Adultos Mayores consisten en su donación.
2. La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2025.
3. El programa de Apoyo de Despensas para Adultos Mayores será otorgado a las personas en un rango de edad de 60 años en adelante.
4. Los solicitantes deberán presentar solicitud dirigida al C. Presidente

✓  
R  
/



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027**



Municipal, en audiencia pública o bien por recepción de la misma en las oficinas de la presidencia municipal, también podrán recibir solicitud de apoyo del presente programa las dependencias municipales de la Coordinación General del DIF Municipal, o la Dirección de Atención Ciudadana; la solicitud deberá estar legible en forma clara, con nombre, firma y huella, domicilio, CURP y deberá adjuntarse copia de acta de nacimiento, identificación oficial expedida por el INE (vigente), copia de su CURP reciente con nombre de la actual Secretaria de Gobernación, copia del comprobante de domicilio, a la falta de este último, podrá acreditar el domicilio con una carta de residencia expedida por autoridad municipal. El área de trabajo social perteneciente a la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, realizará el correspondiente estudio socioeconómico en que se reflejará el grado de vulnerabilidad de la persona, lo cual dará como resultado definir si el solicitante o beneficiario es candidato susceptible para recibir el apoyo.

5. La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante o beneficiario en el sistema de registro del padrón de beneficiarios que implemente el municipio en el portal de internet, por disposición del artículo 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Una vez reunidos todos los requisitos se procederá a hacer la entrega de la despensa correspondiente.

7. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella el acta de donación, en conformidad con el apoyo recibido.

8. El servidor público quien funja como titular de la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, suscribirá con su firma legible, el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo esta la entrega física del aparato ortopédico.

### **C) DE LA OPERATIVIDAD**

La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA**  
**2024 - 2027**



apoyo de “**Despensas para Adultos Mayores** la captura, el proceso y resguardo de la información en general, estará bajo resguardo momentáneo de la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana y deberán remitir los originales de todos los documentos a la dirección de Finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los Apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación. La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales.

**D) VIGENCIA**

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Coordinación General del DIF municipal, o la dirección de atención ciudadana y su vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

**E) COSTO DE OPERACIÓN**

Esto presupuesto asignado para cumplir con las metas planeadas para la atención a la población objetivo de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025, se estima en la cantidad inicial de \$ 480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)

**F) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027**



facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

**G) DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios

**H) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que son sus complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

**I) DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO**

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante
3. Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo

**J) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a Contraloría Municipal.

✓  
ne  
/



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



La Coordinación General del DIF Municipal o la Dirección de Atención Ciudadana se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo con "Despensas para Adultos Mayores"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto 068-18-E008 Despensas para Adultos Mayores que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101 Gastos Relacionados con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; La presente regla de operación, estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. - Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. - Se abroga el acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto, Adquisición Apoyo de Despensas para Adultos Mayores mismos que se encuentran o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. --

QUINTO. - El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2025. ----

Aprobada en la sala de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, por los regidores que integran el Honorable Cabildo, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the document.



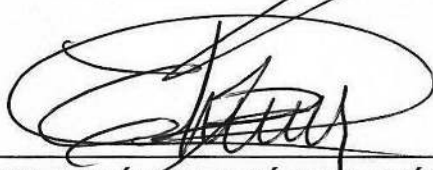
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027


MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

  
\_\_\_\_\_  
ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN  
CONTRERAS  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE  
HACIENDA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO  
TERCERA REGIDORA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ  
CUARTA REGIDORA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ,  
QUINTA REGIDORA



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL

ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS  
APARICIO  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO



No.- 1279



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
"DOTACIÓN DE PAQUETES DE LAMINAS"

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025  
"Año de la Mujer Indígena"

Handwritten marks and signatures on the right margin.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. - -

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. -----

TERCERO. - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 912 33 2 04 68

2025 "Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. -----

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio razón, por lo cual el Ayuntamiento otorgará mediante las reglas de operación del programa de "DOTACIÓN DE PAQUETES DE LAMINAS" para la población vulnerable, sean personas o familias que habitan en este municipio de Centla Tabasco. -----

QUINTO. - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

SEXTO. - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento a expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanca general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including checkmarks and stylized initials.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025 "Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



Por lo que él Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio hace saber: -----

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sesión ordinaria de Cabildo número 01 de fecha del 06 del mes de enero del año 2025, tiene bien aprobar y expedir las reglas de operación del programa de "DOTACIÓN DE PAQUETES DE LAMINAS". -----

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente: -----

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE PAQUETES DE LAMINAS". -----

UNICO: La Regla de Operación del Proyecto de "DOTACIÓN DE PAQUETES DE LAMINAS" para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

----- GLOSARIO: -----

Bando de policía y Gobierno: Órgano rector encargado de supervisar y administrar la gestión publica municipal. -----

Beneficiario: Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



**Centro de desarrollo regional:** Conforman la integración de las comunidades dentro de su área de influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal, promoviendo el crecimiento económico, social y cultural, con el fin de fortalecer el desarrollo municipal. - - -

**Criterios de priorización:** Atender a las personas que habiten en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación. -----

**Integrantes de una Familia:** El tamaño promedio del hogar es de 3.6 personas, De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 (ENIGH) en México. -

**Ejecutor:** Unidad Administrativa encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio. -----

**Eje rector:** Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados. -----

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por la Dirección de Atención Ciudadana. -----

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

**Paquete de Laminas:** Cada paquete de láminas consta de 10 piezas de lámina de Zinc, calibre 32, en medida de 3.05 metros.

**Población vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025 "Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



“DOTACIÓN DE PAQUETES DE LAMINAS” Apoyo que se le otorga a las personas que participan en alguna de los procesos descritos con motivo de las ayudas extraordinarias que otorga el ayuntamiento de Centla, en función de las presentes reglas de operación. - - - - -

INTRODUCCIÓN

El programa de “DOTACIÓN DE PAQUETES DE LAMINAS”; tiene como objetivo brindar apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, especialmente a las personas o familias Centlecas que residen en zonas con bajo desarrollo social y recursos económicos limitados; a través de este programa, se busca mejorar sus condiciones de vida y ofrecer una solución ante los efectos de desastres naturales o provocados por el hombre, que puedan afectar su entorno y bienestar. - - - - -

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente: - - - - -

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como: - - - - -

a) Ayudas Sociales a Personas:

- Ayuda para la regularización de asentamientos humanos,
- Apoyo a la Vivienda.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027**



- Ayudas por Desastres Naturales y otros Siniestros.

**Para ello deberán cubrir los siguientes requisitos:**

Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos; deberán contener los siguientes requisitos:

- 1.1.- Solicitud e Identificación del Beneficiario o Solicitante:
- 1.2.- Deberá anexar la petición original del beneficiario o solicitante, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal).
- 1.3.- Copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

**Donación en especie:**

- 1.- Acta de donación firmada por el titular del área generadora.
- 2.- Número de folio de la Unidad Administrativa.
- 3.- Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.
- 4.- Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.
- 5.- En el caso de apoyos permanentes producto de programas sociales, se elaborará un padrón soportado con los documentos señalados anteriormente, mismo que deberá

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE CENTLA**  
2024 - 2027



actualizarse cuando se realicen modificaciones de altas o bajas, justificando el programa con la fundamentación para su establecimiento y reglas de operación (que establezcan criterios de selección, población a beneficiar, comunidades en que aplica, forma de comprobación, vigencia de aplicación del programa entre otras).

**OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al desarrollo social de la población del municipio de Centro, que presenten carencias en la calidad de sus viviendas, mediante la implementación de acciones para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de éstas.

- a) Línea base de población potencial a atender: 279 familias (Base de datos de la Dirección de Atención Ciudadana).
- b) Año o ejercicio fiscal de la línea base: 2021.
- c) Población a atender en 2025: 200 familias.
- d) Avance % que se pretende atender: 71.76%

**LINEAMIENTOS**

- a) Cobertura: Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los Ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



## CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

### DE LOS REQUISITOS

1. Los apoyos de paquetes de láminas consisten en su donación.
2. La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2025.
3. Los solicitantes deberán presentar solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, en audiencia pública o bien por recepción de la misma en las oficinas de la presidencia municipal; también podrán recibir solicitud de apoyo referentes al presente programa, la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud deberá estar legible en forma clara, con nombre, firma y huella, domicilio, CURP y deberá contener adjunto una copia de acta de nacimiento, identificación oficial expedida por el INE (vigente), copia de su CURP reciente con nombre actual de quien funja como titular de la Secretaría de Gobernación, copia del comprobante de domicilio, a la falta de este último, podrá acreditar el domicilio con una carta de residencia expedida por autoridad municipal, La Dirección de Atención Ciudadana realizará el correspondiente estudio socioeconómico, al igual que visitas domiciliarias, con el fin de corroborar el grado de vulnerabilidad de la persona, lo cual dará como resultado definir si el solicitante o beneficiario es candidato susceptible para recibir el apoyo.
4. La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante o beneficiario en el sistema de registro del padrón de beneficiarios que implemente el municipio en el portal de internet, por disposición del artículo 67, último párrafo de la Ley General de contabilidad Gubernamental.
5. Una vez reunidos todos los requisitos se procederá a hacer la entrega del paquete de láminas correspondiente.
6. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella el acta de donación, en conformidad con el apoyo recibido.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



7. El servidor público quien funja como titular de la Dirección de Atención Ciudadana suscribirá con su firma legible, el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega física del paquete de láminas.

#### DE LA OPERATIVIDAD

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo de **"DOTACIÓN DE PAQUETES DE LAMINAS"**, la captura el proceso y resguardo de la información en general, estará bajo resguardo momentáneo de la Dirección de Atención Ciudadana y deberán remitir los originales de todos los documentos a la Dirección de Finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los Apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación. La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación, se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales.

#### VIGENCIA

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Dirección de Atención Ciudadana y su vigencia será del **10 de febrero al 01 de diciembre de 2025**.

#### COSTO DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado para cumplir con las metas planeadas para la atención a la población objetivo de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025, se estima la cantidad de \$ 624,080.00 (seiscientos veinticuatro mil ochenta pesos 00/100 m.n.).

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"

X  
✓  
N  
P  
M  
D



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



**DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual, y debido al alto impacto que este apoyo tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento.

**RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

**DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que son sus complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos.

X  
/

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



### DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante
3. Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo

### DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a Contraloría Municipal. La Dirección de Atención Ciudadana se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo con la **"DOTACIÓN DE PAQUETES DE LAMINAS"**.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto **049-14-U001 – 050-14-U001 – 060-14-U001 "Dotación de paquetes de láminas"** para personas de escasos recursos que afectará el clasificador por objeto del gasto número **44115** Gastos relacionados con Apoyo a la vivienda, son las asignaciones destinadas a cubrir el pago en especie o numerario que se otorga, para la ampliación o mejoramiento a la vivienda popular; La presente regla de operación, estará vigente hasta que se emita o derogue la presente.

**SEGUNDO:** Todo lo previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA 2024 - 2027



**TERCERO:** Se emitirá de forma posterior una modificación a las presentes reglas de operación, mismas que corresponderán a la alineación que conforme a los objetivos y metas se establezcan dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, el cual deberá estar debidamente validado por el cabildo municipal y publicado en los medios idóneos para el conocimiento de la población en general, en el que se relacione estas acciones con el Eje Rector, Estrategia y Línea de Acción Específica que atenderá.

**CUARTO:** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

**QUINTO:** Se abroga el acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto, Adquisición de paquetes de láminas para personas de escasos recursos mismos que se encuentran o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

**SEXTO:** El presente Acuerdo estará en vigor del día 10 de febrero al 01 de diciembre del año 2025.

Aprobado en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, por los regidores que integran el Cabildo Municipal, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 06 días del mes de enero del año 2025.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025 "Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 - 2027



**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

**INGENIERO SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS**

**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA**

**LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO TERCERA REGIDORA**

**LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ CUARTA REGIDORA**

**LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, APOYO DE PAQUETES DE LAMINAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



Ardama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"

No.- 1280



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE  
"APOYOS EN EFECTIVO Y/O ESPECIES"**

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"

Handwritten marks on the right side of the page, including a checkmark and several lines of cursive script.



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027



El Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. - -

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio tiene investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo, precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. -----

**TERCERO.** - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales, de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda la clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027



del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. -----

**CUARTO.** - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio razón, por lo cual el Ayuntamiento otorgará en **"Apoyo en efectivo y/o especies"** a los grupos vulnerables que habitan en este municipio de Centla Tabasco. -----

**QUINTO.** - Que el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que con el objeto de que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género. Adicionalmente, los Entes Públicos del Estado y los Municipios cumplirán, respectivamente, con las Reglas de Disciplina Financiera establecidas en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la normatividad contable aplicable. -----

**SEXTO.** - El artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, facultad al Ayuntamiento: expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de absorbanca general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. -----

Por lo que él Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal del

X  
/

re

d

M

J

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco; a sus habitantes del Municipio hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco; en ejercicio de las atribuciones que le concede los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sesión ordinaria de Cabildo número 01 de fecha del 06 del mes de enero del año 2025, tiene bien aprobar y expedir las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS EN EFECTIVO Y/O ESPECIES”** para el ejercicio fiscal 2025.

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien a expedir el siguiente: -----

**ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE “APOYO EN EFECTIVO Y/O ESPECIES”**. -----

**UNICO:** La Regla de Operación del Proyecto de **“Apoyo en efectivo y/o especies”** para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el anexo del presente acuerdo. -----

----- **GLOSARIO:** -----

**Bando de policía y Gobierno:** Órgano rector encargado de supervisar y administrar la gestión pública municipal. -----

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
“Año de la Mujer Indígena”

Handwritten marks and signatures on the right margin of the document.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027



**Beneficiario:** Aquellas poblaciones, actores sociales o personas físicas o jurídico colectivas, que reciben el apoyo de la presente regla de operación. -----

**Centro de desarrollo regional:** Conforman la integración de las comunidades dentro de su área de influencia geográfica y que forman parte del territorio municipal, promoviendo el crecimiento económico, social y cultural, con el fin de fortalecer el desarrollo municipal. ---

**Criterios de priorización:** Atender a las personas físicas o jurídico colectivas que habiten en el estado de Tabasco, en la cabecera municipal, en las zonas de población urbana, rural o mayoritariamente indígena, donde se requiera el apoyo objeto de las presentes reglas de operación. -----

**Ejecutor:** Unidades Administrativas encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los diferentes centros integradores del municipio o el estado de Tabasco. -

**Eje rector:** Diversos temas prioritarios en la agenda pública. Cada uno contiene objetivos y estrategias específicas para resolver los problemas públicos identificados, median las políticas públicas que implemente el ayuntamiento. -----

**Padrón de Beneficiarios:** Padrón Único de Beneficiarios integrado por Dirección de Atención Ciudadana Municipal. -----

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio. -----

**Población vulnerable:** Grupos de personas que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark and several scribbles.



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027



“Apoyo en efectivo y especies” Apoyo destinado a las personas físicas o jurídico colectivas que participan en los procesos establecidos para la entrega de ayudas extraordinarias. -----

**INTRODUCCIÓN**

El programa de “Apoyo en efectivo y/o especies”; tiene el propósito de contribuir al crecimiento social y fortalecer la economía de la población u organizaciones sin finalidad de lucro, a las cuales se les otorguen apoyos económicos y/o en especie para diversas actividades, con el fin de mejorar sus ingresos y elevar su calidad de vida, así como asistir a la población en condiciones de vulnerabilidad, o bien, a organizaciones que promuevan actividades sociales, culturales, deportivas, que generen lazos de convivencia pacífica y pertenencia a la comunidad. -----

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en alineación con las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centla, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento D, Época 7A, Edición 8328, número 6927, de fecha 29 de junio del año 2022, señaladas en el numeral 3.5.1 Apoyos Sociales, en el cual se establece que como apoyos se puede otorgar lo siguiente: -----

Son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos familiares o personas con la finalidad de apoyar a la población en general en conceptos como: -----

- a) Ayudas Sociales a Personas;
  - Donativos en especie o recursos económicos,
  - Actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria,

X  
/

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
“Año de la Mujer Indígena”



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027



- Servicios de traslado de personas,
  - Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil.
  - Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas.
  - Apoyo a Voluntarios que participan en diversos programas,
  - Compensaciones por servicios de carácter social,
  - Ayuda para la regularización de asentamientos humanos,
  - Cooperaciones Diversas,
  - Subsidios Diversos,
  - Apoyo a la Vivienda.
- b) Becas y otras ayudas para programas de capacitación,
- c) Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza,
- d) Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas,
- e) Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro,
- f) Ayudas Sociales a Cooperativas,
- g) Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público,
- h) Ayudas por Desastres Naturales y otros Siniestros.

Las solicitudes, identificación, actas de donación, listados de beneficiarios y recibos; deberán contener los siguientes requisitos:

1.1.- Solicitud e Identificación del Beneficiario o Solicitante:

1.2.- Deberá anexar la petición original del beneficiario o solicitante, debidamente firmada y/o con huella digital (dirigida al presidente municipal).

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027



1.3.- Copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de conducir), del beneficiario o solicitante; en caso de no contar con ella, podrá adjuntar copia de acta de nacimiento y de la CURP.

**Donación en especie:**

- 1.- Acta de donación firmada por el titular del área generadora.
- 2.- Número de folio de la Unidad Administrativa.
- 3.- Firma y Huella de recibido del beneficiario o solicitante.
- 4.- Deberá contener, nombre y domicilio completo, así como el RFC y CURP del beneficiario o solicitante.
- 5.- En el caso de becas, número de matrícula de control escolar o CURP del beneficiario.
- 6.- Firma de recibido del beneficiario, del padre, de la madre o del tutor. (en el caso del punto anterior).
- 7.- En el caso de apoyos permanentes producto de programas sociales, se elaborará un padrón soportado con los documentos señalados anteriormente, mismo que deberá actualizarse cuando se realicen modificaciones de altas o bajas, justificando el programa con la fundamentación para su establecimiento y reglas de operación (que establezcan criterios de selección, población a beneficiar, comunidades en que aplica, forma de comprobación, vigencia de aplicación del programa entre otras).

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027



### Donación de recursos económicos:

1.- Cuando el apoyo consista en la entrega de recursos económicos a personas físicas, se otorgará mediante recibo institucional de tres firmas, (Director o Coordinador General y/o el Presidente Municipal; el titular de la Dirección de Finanzas y el titular de la Dirección de Programación); así como la firma de recibido del beneficiario o solicitante.

2.- Cuando el apoyo consista en la entrega de recursos económicos a personas jurídico-colectivas, asociaciones civiles, religiosas u organizaciones sociales sin finalidad de lucro o institución educativas u oficiales, organismos públicos autónomos y descentralizados; el recibo deberá cumplir con las formalidades fiscales establecidas para expedición de estos, con nombre y firma del apoderado, sello (si lo hubiere) y copia del poder notarial e identificación del apoderado (en su caso).

- Servicios de traslado de personas
- Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil
- Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas.
- Apoyo a Voluntarios que participan en diversos programas.
- Compensaciones por servicios de carácter social.
- Ayuda para la regularización de asentamientos humanos.
- Cooperaciones Diversas.
- Subsidios Diversos.
- Apoyo a la Vivienda.

En todo trámite de apoyo económico o especie, la solicitud deberá contar con el sello de recibido de la presidencia municipal, así como la firma o antefirma del Presidente Municipal.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027



**OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al desarrollo social del municipio de Centla mediante el programa de **“Apoyo en efectivo y/o especies”**. El programa tiene como meta mejorar las condiciones económicas, promover el bienestar y contribuir a la reducción de la desigualdad social, mediante la aplicación de criterios de equidad, transparencia y eficiencia en la distribución de los recursos. Se busca fomentar la autosuficiencia económica y mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Centla. Además, tiene como objetivos el apoyo a las instituciones de enseñanza, sin finalidad de lucro y que promuevan la cultura, artes, deportes y el bienestar de las personas, mediante actividades que impulsen la economía local y la sana convivencia en eventos en la que participe las personas y ciudadanos en general. -----

- a) Línea base de población potencial a atender: 847 habitantes.
- b) Año o ejercicio fiscal de la línea base: 2024.
- c) Población a atender en 2025: 890 beneficiados.
- d) Avance % que se pretende atender: 95.16%

**LINEAMIENTOS**

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio estatal y municipal del sector rural y urbano.
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a los Ciudadanos del estado y del municipio de Centla, haciéndose énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

*[Handwritten signature and initials on the right margin]*

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027



**CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:  
DE LOS REQUISITOS**

1. Los apoyos de efectivo y especies consisten en su donación.
2. La recepción de solicitudes serán durante el ejercicio fiscal 2025.
3. Los solicitantes deberán presentar solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, en audiencia pública o bien por recepción de la misma en las oficinas de la presidencia municipal; también podrán recibir solicitud de apoyo referentes al presente programa, a la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud deberá estar legible en forma clara, con nombre, firma y huella, domicilio, CURP y deberá contener adjunto una copia de acta de nacimiento, identificación oficial expedida por el INE (vigente), copia de su CURP reciente con nombre actual de quien funja como titular de la Secretaria de Gobernación, copia del comprobante de domicilio, a la falta de este último, podrá acreditar el domicilio con una carta de residencia expedida por autoridad municipal, estas condiciones son para las personas físicas. -----

Para las personas jurídico-colectivas, los requisitos son los siguientes; solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, en audiencia pública o bien por recepción de la misma en las oficinas de la presidencia municipal; también podrán recibir solicitud de apoyo referentes al presente programa, a la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud deberá estar legible en forma clara, con nombre, firma del representante legal, y deberá contener adjunto una copia de acta constitutiva de la asociación, de sus modificaciones en su caso y copia del poder notarial del representante legal, copia de la constancia de situación fiscal; opinión en positivo de la constancia expedida por el SAT, donde conste

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027



estar al corriente en sus contribuciones federal, así como la que se refiere el artículo 34 Bis del Código Fiscal Estatal, emitida por la secretaria de Finanzas del Estado de Tabasco.

La Dirección de Atención Ciudadana realizará el correspondiente estudio socioeconómico, (en el caso de personas físicas); al igual que visitas domiciliarias con el fin de corroborar el grado de vulnerabilidad de la persona, lo cual dará como resultado definir si el solicitante o beneficiario es candidato susceptible para recibir el apoyo. -----

- 4. La Dirección de Atención Ciudadana procederá a la captura de los datos del solicitante o beneficiario en el sistema de registro del padrón de beneficiarios que implemente el municipio en el portal de internet, por disposición del artículo 67, último párrafo de la Ley General de contabilidad Gubernamental. -----
- 5. Una vez reunidos todos los requisitos se procederá a hacer la entrega del apoyo solicitado por el beneficiado. -----
- 6. El solicitante suscribirá con su firma legible y huella (en el caso de personas físicas) el acta de donación, en conformidad con el apoyo recibido. -----
- 7. El servidor público quien funja como titular de la Dirección de Atención Ciudadana suscribirá con su firma legible, el acta de donación, y estampará el sello oficial de la institución, haciendo este la entrega del efectivo o especie, según lo solicitado por el beneficiado. (en el caso de personas físicas). -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**DE LA OPERATIVIDAD**

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable de llevar a cabo el registro de las personas que soliciten el apoyo del programa “APOYO EN EFECTIVO Y/O ESPECIES”, la captura, el proceso y resguardo de la información en general, estará bajo resguardo

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027



momentáneo en la Dirección de Atención Ciudadana y deberán remitir los originales de todos los documentos a la dirección de Finanzas, quien los adjuntara a la glosa del gasto público que se haya realizado para la adquisición de los Apoyos que se otorguen objeto de las presentes reglas de operación. La información que, por objeto de cumplimiento de las presentes reglas de operación se encuentren bajo resguardo de la autoridad municipal; deberá respetar las disposiciones que rigen en materia de la Ley de Protección de Datos Personales. -----

**VIGENCIA**

La aplicación de esta metodología estará sujeta a la evaluación y autorización del titular de la Dirección de Atención Ciudadana y su vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. -----

**COSTO DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado para cumplir con las metas planeadas para la atención a la población objetivo de las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2025, se estima la cantidad de \$ 1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), de acuerdo al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos Inicial 2025.-----

**DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

La participación de los solicitantes con aceptación del apoyo es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas de supervisión y seguimiento de la ejecución de las acciones de carácter de asistencia social y de salud del mismo. Por lo cual,

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027



recursos económicos que se destina a este rubro; el programa estará sujeto a la revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, misma que podrá realizar en todo momento las acciones de control y en su caso auditoría que lleve a cabo en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, por lo que podrá intervenir en cualquier momento. -----

**RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION CIUDADANA**

La Dirección de Atención Ciudadana será la responsable de llevar a cabo la capacitación al personal para su clara difusión y atención a los beneficiarios. -----

**DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes requisitos, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Este padrón será público y difundido conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el firme propósito de contribuir a la coordinación de acciones con otros programas que son sus complementarios, intercambiando la información a fin de evitar con ello la duplicidad de apoyos. -----

**DE LA SUSPENSIÓN DEL APOYO**

1. Cuando se haga mal uso del apoyo que se le otorgue o bien viole o no cumpla con la disposición contenidas en la presente disposición administrativa.
2. Por falta de recursos, presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y altere el orden durante el proceso o los trámites para recibir el apoyo.

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027



### DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que se detecten o cometan por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso en general para otorgar el apoyo, deberán reportarlas a Contraloría Municipal. La Dirección de Atención Ciudadana se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del otorgamiento del apoyo de "**Apoyo en efectivo y/o especies**".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto **049-14-U001 – 050-14-U001 – 060-14-U001 "Apoyo en efectivo y/o especies"** para personas vulnerables que afectará el clasificador por objeto del gasto número **44101** Ayudas Sociales Relacionadas Con Actividades Culturales Deportivas y de Ayuda Extraordinaria y numero **44503** Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro; La presente regla de operación, estará vigente hasta que se emita o derogue la presente.

**SEGUNDO:** Todo lo previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana.

**TERCERO:** Se emitirá de forma posterior una modificación a las presentes reglas de operación, mismas que corresponderán a la alineación que conforme a los objetivos y

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**  
"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Centla 2024 - 2027



metas se establezcan dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, el cual deberá estar debidamente validado por el cabildo municipal y publicado en los medios idóneos para el conocimiento de la población en general, en el que se relacione estas acciones con el Eje Rector, Estrategia y Línea de Acción Específica que atenderá.

**CUARTO:** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco.

**QUINTO:** Se abroga el acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de Operación del Proyecto, "**Apoyo de efectivo y/o especies**" para personas de escasos recursos mismos que se encuentran o no publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado.

**SEXTO:** El presente Acuerdo estará en vigor del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Aprobado en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco, por los regidores que integran el Cabildo Municipal, quienes firman al calce y al margen de la presente a los 06 días del mes de enero del año 2025.

Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"



H. Ayuntamiento Constitucional de Centla 2024 - 2027



**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

**INGENIERO SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**ING. MARÍA DE JESÚS BELTRÁN CONTRERAS**  
**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA**

**LIC. GRISELDA ALEJANDRO ALEJANDRO**  
**TERCERA REGIDORA**

**LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ**  
**CUARTA REGIDORA**

**LIC. ROSA ISELA HERNÁNDEZ PÉREZ**  
**QUINTA REGIDORA**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGÓ LA PRESENTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, "APOYO DE EFECTIVO Y/O ESPECIES" PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ING. SAÚL ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**LIC. ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS APARICIO**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



Aldama s/n, Colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

**2025**

"Año de la Mujer Indígena"

No.- 1281



MUNICIPIO DE CENTLA  
2024 – 2027  
DIRECCION DE ADMINISTRACION



MODIFICACION AL TABULADOR REMUNERACIONES  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2025

Handwritten signature and initials on the right margin.

ENERO 2025

Aldama s/n, Colonia, centro C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 68

2025  
"Año de la Mujer Indígena"



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA  
2024-2027**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI SEGUNDO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 75, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTÍCULOS 1, 7, 14 Y 18 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, INCISO A Y ARTÍCULOS 59, 60, FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO; Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2025, SUSTITUYENDO EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO Q, EDICIÓN: 8589 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024.

**TABULADOR REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2025**

**Tabulador de Remuneraciones Netas del Personal de Base y/o Sindicalizado 2025**

N I V E L	NUM. DE PLAZAS	CATEGORIA	REMUNERACIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025		REMUNERACIONES VARIABLES O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025 (TABLA 1)		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
7	1	ANALISTA OPERADOR DE NÓMINA	8,364.00	63,000.00	3,575.14	26,000.00	11,939.14	89,000.00
7	1	ANALISTA DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL	8,364.00	63,000.00	3,575.14	26,000.00	11,939.14	89,000.00
7	6	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8,364.00	63,000.00	3,575.14	26,000.00	11,939.14	89,000.00
6	8	TECNICO ESPECIALISTA	6,026.72	60,000.00	3,520.96	19,000.00	9,547.68	79,000.00
5	36	AUXILIAR CONTABLE A	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	15	AUXILIAR CONTABLE B	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	13	AUXILIAR CONTABLE	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	35	AUXILIAR ADMITIVO	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	6	CAPTURISTA DE DATOS A	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	1	ENFERMERA	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	1	CAPTURISTA DE DATOS B	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	11	CAPTURISTA DE DATOS	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	2	TRABAJADORA SOCIAL	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	10	SECRETARIA B	5,973.44	58,000.00	3,493.87	18,800.00	9,467.31	76,800.00
5	25	SECRETARIA (O)	5,957.00	58,000.00	3,488.45	18,800.00	9,445.45	76,800.00
4	2	INSTRUCTOR DEPORTIVO	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	2	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	1	OPERADOR DRAGA	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	1	OPERADOR PAYLODER	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	1	PROMOTOR R33	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	5	PROMOTOR A	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	4	PROMOTOR B	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	4	AUXILIAR B	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	20	AUXILIAR	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	2	PSICOLOGA (O)	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
4	1	ANALISTA PROGRAMADOR A	5,957.00	48,000.00	3,488.45	17,000.00	9,445.45	65,000.00
3	16	BIBLIOTECARIA	5,932.24	46,000.00	3,480.32	16,000.00	9,412.56	62,000.00
3	2	BIBLIOTECARIO	5,932.24	46,000.00	3,480.32	16,000.00	9,412.56	62,000.00
3	12	ELECTRICISTA	5,932.32	46,000.00	3,480.32	16,000.00	9,412.64	62,000.00
3	6	CHOFER B	5,932.24	46,000.00	3,480.32	16,000.00	9,412.56	62,000.00
2	3	MECANICO	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	1	ELECTROMECHANICO	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	5	TRACTORISTA	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	1	COCINERO	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	3	INTENDENTE A	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	2	TOPOGRAFO	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	11	CHOFER	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.



2	4	TECNICO ADMINISTRATIVO	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	11	INTENDENTE	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	3	ANALISTA PROGRAMADOR B	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	2	NOTIFICADOR	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	1	DIBUJANTE	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	2	PLOMERO	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
2	1	CARPINTERO	5,932.24	44,000.00	3,480.32	14,000.00	9,412.56	58,000.00
1	3	BACHERO	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00
1	7	RECOLECTOR BASURA	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00
1	3	AYUDANTE DE MECANICO	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00
1	43	AYUDANTE GENERAL	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00
1	1	AYUDANTE ELECTRICO	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00
1	1	MARIMBERO	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00
1	2	ASISTENTE EDUCATIVO	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00
1	1	AUXILIAR CEMENTERIO	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00
1	1	CAPTURISTA R33	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00
1	1	AUX TALLER MANUALIDADES	5,932.24	38,000.00	3,480.32	12,000.00	9,412.56	50,000.00

El presente Tabulador refleja importes mínimos y máximos de remuneraciones fijas/ordinarias mensuales netas tales como: Sueldo Base, Bono puntualidad, Canasta Básica, Despensa, Bono Riesgo, Quinquenio, Compensación, Apoyo para Becas, etc.

Las remuneraciones variables o extraordinarias representan la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año. (Se describen en la TABLA 1).

**Tabulador de Remuneraciones Netas del Personal de Confianza 2025**

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	CATEGORIA	REMUNERACIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025		REMUNERACIONES VARIABLES O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025 (TABLA 2)		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
11	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	8,364.00	78,000.00	2,705.83	42,000.00	11,069.83	120,000.00
11	1	CONTRALOR MUNICIPAL	8,364.00	75,000.00	2,705.83	40,000.00	11,069.83	115,000.00
11	12	DIRECTOR	8,364.00	75,000.00	2,705.83	40,000.00	11,069.83	115,000.00
11	2	COORDINADOR GENERAL	8,364.00	75,000.00	2,705.83	40,000.00	11,069.83	115,000.00
11	1	ENCARGADO DE DESPACHO	8,364.00	75,000.00	2,705.83	40,000.00	11,069.83	115,000.00
10	1	SECRETARIO TECNICO	5,164.32	75,000.00	2,655.78	38,000.00	7,820.10	113,000.00
10	1	COORDINADOR RAMO 33	5,164.32	72,000.00	2,655.78	38,000.00	7,820.10	110,000.00
10	1	SUBCONTRALOR	5,164.32	72,000.00	2,655.78	38,000.00	7,820.10	110,000.00
10	1	SECRETARIO PARTICULAR	5,164.32	72,000.00	2,655.78	38,000.00	7,820.10	110,000.00
10	13	SUBDIRECTOR	5,164.32	72,000.00	2,655.78	38,000.00	7,820.10	110,000.00
10	28	COORDINADOR	5,164.32	72,000.00	2,655.78	38,000.00	7,820.10	110,000.00
9	10	ASISTENTE EJECUTIVO	5,164.32	68,000.00	2,655.78	36,000.00	7,820.10	104,000.00
9	1	JUEZ CALIFICADOR	4,719.12	68,000.00	2,530.64	36,000.00	7,249.76	104,000.00
9	1	SECRETARIO PRIVADO	4,719.12	68,000.00	2,530.64	36,000.00	7,249.76	104,000.00
9	3	SUBCOORDINADOR	4,719.12	68,000.00	2,530.64	36,000.00	7,249.76	104,000.00
9	1	SUBCOORDINADOR RAMO "33"	4,719.12	68,000.00	2,530.64	36,000.00	7,249.76	104,000.00
9	30	JEFE DE DEPARTAMENTO (A)	4,719.12	68,000.00	2,530.64	36,000.00	7,249.76	104,000.00
8	25	JEFE DE AREA	4,301.88	65,000.00	2,405.50	30,000.00	6,707.38	95,000.00
8	1	JEFE DE AREA UNIDAD INVESTIGADORA	4,301.88	65,000.00	2,405.50	30,000.00	6,707.38	95,000.00
8	1	JEFE DE AREA UNIDAD RESOLUTORA	4,301.88	65,000.00	2,405.50	30,000.00	6,707.38	95,000.00
8	1	JEFE DE AREA UNIDAD SUBSTANCIADORA	4,301.88	65,000.00	2,405.50	30,000.00	6,707.38	95,000.00
8	4	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4,301.88	65,000.00	2,405.50	30,000.00	6,707.38	95,000.00
8	1	PROC DE LA DEF DEL MENOR Y LA FAMILIA	4,301.88	65,000.00	2,405.50	30,000.00	6,707.38	95,000.00
7	1	ADMINISTRADOR	3,837.30	63,000.00	2,255.33	27,000.00	6,092.63	90,000.00
7	4	JEFE DE PROYECTO	3,837.30	63,000.00	2,255.33	27,000.00	6,092.63	90,000.00
7	1	MEDICO	3,837.30	63,000.00	2,255.33	27,000.00	6,092.63	90,000.00
7	1	NOTIFICADOR	3,837.30	63,000.00	2,255.33	27,000.00	6,092.63	90,000.00
7	20	ANALISTA ADMINISTRATIVO	3,837.30	63,000.00	2,255.33	27,000.00	6,092.63	90,000.00
6	21	TECNICO ESPECIALISTA	3,700.66	48,000.00	2,205.28	26,000.00	5,905.94	74,000.00
6	9	ANALISTA	3,700.66	48,000.00	2,205.28	26,000.00	5,905.94	74,000.00
6	2	MAESTRO	3,700.66	48,000.00	2,205.28	26,000.00	5,905.94	74,000.00
6	2	PSICOLOGA (O)	3,700.66	48,000.00	2,205.28	26,000.00	5,905.94	74,000.00
6	6	SUPERVISOR	3,700.66	48,000.00	2,205.28	26,000.00	5,905.94	74,000.00
6	12	SUPERVISOR DE OBRA	3,700.66	48,000.00	2,205.28	26,000.00	5,905.94	74,000.00
5	20	AUXILIAR CONTABLE A	3,536.14	40,000.00	2,155.22	25,000.00	5,691.36	65,000.00
5	3	CHOFER A	3,536.14	40,000.00	2,155.22	25,000.00	5,691.36	65,000.00

X  
10  
S  
M



5	2	MEDICO LEGISTA	3,536.14	40,000.00	2,155.22	25,000.00	5,691.36	65,000.00
5	1	SECRETARIA A	3,536.14	40,000.00	2,155.22	25,000.00	5,691.36	65,000.00
5	1	TRABAJADORA SOCIAL	3,536.14	40,000.00	2,155.22	25,000.00	5,691.36	65,000.00
4	1	CHOFER "B"	3,536.14	32,000.00	2,155.22	24,000.00	5,691.36	56,000.00
4	1	SECRETARIA "B"	3,536.14	32,000.00	2,155.22	24,000.00	5,691.36	56,000.00
3	50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,519.69	28,000.00	2,150.22	23,000.00	5,669.91	51,000.00
3	1	CAPTURISTA DE DATOS	3,519.69	28,000.00	2,150.22	23,000.00	5,669.91	51,000.00
3	9	BIBLIOTECARIO	3,519.69	28,000.00	2,150.22	23,000.00	5,669.91	51,000.00
3	7	CHOFER	3,519.69	28,000.00	2,150.22	23,000.00	5,669.91	51,000.00
3	3	ELECTRICISTA	3,519.69	28,000.00	2,150.22	23,000.00	5,669.91	51,000.00
3	1	HERRERO	3,519.69	28,000.00	2,150.22	23,000.00	5,669.91	51,000.00
3	2	OFICIAL ALBAÑIL	3,519.69	28,000.00	2,150.22	23,000.00	5,669.91	51,000.00
3	15	SECRETARIA (O)	3,519.69	28,000.00	2,150.22	23,000.00	5,669.91	51,000.00
3	1	TERAPISTA	3,519.69	28,000.00	2,150.22	23,000.00	5,669.91	51,000.00
2	4	ASISTENTE	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
2	90	AUXILIAR	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
2	48	AYUDANTE GENERAL	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
2	1	INSTRUCTOR DE DANZA	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
2	2	INSTRUCTOR DE MUSICA	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
2	1	INSTRUCTOR DEPORTIVO	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
2	1	MAESTRA DE CORTE	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
2	1	MAESTRO DE MANUALIDADES	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
2	2	PROMOTOR	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
1	3	BARRENDERO	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00
1	10	INTENDENTE	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00
1	4	MARIMBERO	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00
1	1	MUSICO	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00
1	1	SOLDADOR	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00
1	13	VELADOR	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00

El presente Tabulador refleja importes mínimos y máximos de remuneraciones fijas/ordinarias tales como: Sueldo Confianza, Compensación, etc.

Las remuneraciones variables o extraordinarias representan la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año. (Se describen en la TABLA 2).

**Tabulador de Remuneraciones para el Presidente Municipal, Sindico, Regidores, Delegados y Jefes de Sector 2025**

NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA	REMUNERACIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025		REMUNERACIONES VARIABLES O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025 (TABLA 3)		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
12	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	8,364.00	88,000.00	7,600.00	44,000.00	15,964.00	132,000.00
12	1	SINDICO DE HACIENDA	8,364.00	85,000.00	5,300.00	38,000.00	13,664.00	123,000.00
12	3	REGIDORES	8,364.00	80,000.00	4,100.00	36,000.00	12,464.00	116,000.00
1	123	DELEGADO	2,000.00	4,000.00	0	350.00	2,000.00	4,350.00
1	38	JEFE DE SECTOR	1,600.00	3,400.00	0	300.00	1,600.00	3,700.00

El presente Tabulador refleja importes mínimos y máximos de remuneraciones fijas/ordinarias tales como: Dieta, Dieta Fija, Dieta Ordinaria, etc.

Las remuneraciones variables o extraordinarias representan la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año. (Se describen en la TABLA 3).

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a checkmark, '10', and several vertical scribbles.



### Tabulador de Remuneraciones Netas del Personal Operativo de Seguridad Pública 2025

NIVEL	CATEGORIA	REMUNERACIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025		REMUNERACIONES VARIABLES O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025 (TABLA 4)		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
11	COMISARIO	5,342.40	75,000.00	4,800.00	40,000.00	10,142.40	115,000.00
8	SUBOFICIAL	4,301.88	65,000.00	3,600.00	30,000.00	7,901.88	95,000.00
4	POLICIA 1RO	8,625.29	32,000.00	3,000.00	26,000.00	11,625.29	58,000.00
3	POLICIA 2DO	8,467.66	28,000.00	2,907.47	24,000.00	11,375.13	52,000.00
2	POLICIA 3RO	8,310.02	26,000.00	2,862.08	22,000.00	11,172.10	48,000.00
1	POLICIA	8,215.44	22,000.00	2,834.85	20,000.00	11,050.29	42,000.00

Las categorías administrativas no reflejadas, se encuentran previstas en el *Tabulador de Remuneraciones Netas del Personal de Confianza 2025*.

El presente Tabulador refleja importes mínimos y máximos de remuneraciones fijas/ordinarias tales como: Sueldo Confianza, Bono puntualidad, Canasta Básica, Bono Riesgo, Quinquenio, Compensación, Compensación Policía, Compensación Policía 1ro, Compensación Policía 2do, Compensación Policía 3ro, Compensación E, Complemento de Vales de despensa, Vales de despensa, etc.

Las remuneraciones variables o extraordinarias representan la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año. (Se describen en la TABLA 4).

### Tabulador de Remuneraciones Netas del Personal de Tránsito 2025

NIVEL	CATEGORIA	REMUNERACIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025		REMUNERACIONES VARIABLES O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025 (TABLA 4)		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
11	DIRECTOR	5,342.40	75,000.00	1,982.67	40,000.00	7,325.07	115,000.00
10	SUBDIRECTOR	5,164.32	72,000.00	1,929.08	38,000.00	7,093.40	110,000.00
10	COORDINADOR	5,164.32	72,000.00	1,929.08	38,000.00	7,093.40	110,000.00
9	SUB COORDINADOR	4,719.12	68,000.00	1,795.11	36,000.00	6,514.23	104,000.00
4	COMANDANTE	5,710.16	32,000.00	1,975.23	24,000.00	7,685.39	56,000.00
3	AGENTE DE PRIMERA	5,710.16	28,000.00	1,975.23	23,000.00	7,685.39	51,000.00
2	AGENTE DE SEGUNDA	5,643.28	24,000.00	1,958.32	22,000.00	7,601.60	46,000.00
1	AGENTE	5,491.06	20,000.00	1,919.84	21,000.00	7,410.90	41,000.00

El presente Tabulador refleja importes mínimos y máximos de remuneraciones fijas/ordinarias tales como: Sueldo, Bono puntualidad, Canasta Básica, Bono Riesgo, Quinquenio, Compensación, Vales de despensa, etc.

Las remuneraciones variables o extraordinarias representan la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año. (Se describen en la TABLA 4).

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones de conformidad con las disposiciones fiscales y de seguridad social; y acorde al artículo 16 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipio, en función del nivel que tienen.



### Tabulador de Remuneraciones del Personal Eventual por Obra y Tiempo Determinados

NIVEL	CATEGORIA	REMUNERACIONES FIJAS U ORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025		REMUNERACIONES VARIABLES O EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS 2025 (TABLA 2)		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
2	OFICIAL ALBAÑIL	3,495.02	24,000.00	2,142.71	22,000.00	5,637.73	46,000.00
1	AUXILIAR	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00
1	VELADOR	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00
1	BARRENDERO	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00
1	PEÓN ALBAÑIL	3,470.35	20,000.00	2,135.20	21,000.00	5,605.55	41,000.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones mensuales netas pagaderas a los servidores públicos eventuales por obra y tiempo determinados, en función del nivel que ostenten.

Las remuneraciones variables o extraordinarias representan la parte proporcional correspondiente a cada mes de los importes pagados una o dos veces en el año. (Se describen en la TABLA 2).

El número de plazas de esta condición laboral dependerá de los jornales que cada obra, proyecto o programa en específico requiera para su ejecución, conforme a la disponibilidad presupuestal.

**Tabla 1.- Remuneraciones Variables o Extraordinarias para el Personal de Base y/o Sindicalizado:**

PRESTACIÓN	PARTIDA	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 87 días de salario integrado con todas las prestaciones	13202	Importe mensual bruto de Remuneraciones Fijas mensuales (Salario Integrado con todas sus prestaciones) dividido entre 30 y el resultado se multiplicará por 87 días como máximo o parte proporcional según tiempo laborado.	Minuta de acuerdos municipal 2016 de fecha 6 de abril de 2016, Acuerdo 30
2.- Prima Vacacional (TABLA 5)	13201	Salario Integrado con todas las prestaciones mensuales/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo con la tabla	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo.
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	15401	5 o 6 días (si es bisiestro) sobre las Remuneraciones Fijas	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 32
4.- Bono del Servidor Público	15401	\$ 3,100.00, mas \$550.00 en sustitución del convivio por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 20
5.- Bono Día de la secretaria	15401	\$ 1,000.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 22
6.- Bono Día del Promotor o Trabajador Social	15401	\$ 1,000.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 23
7.- Bono del Electricista	15401	\$ 1,000.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 24
8.- Bono del Bibliotecario	15401	\$ 900.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 25
9.- Bono Día del Chofer	15401	\$ 750.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 28
10.- Bono del Barrendero	15401	\$ 1,500.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 27
11.- Estimulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 6)	17102	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo.
12.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	15401	\$2,100.00 por bono del Día de la Madre más \$ 550.00 por bono por Convivio del Día de las Madres \$2,100.00 por Día del Padre.	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdos 19 y 21
13.- Bono Navideño	13203	\$ 2,000.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de



			fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 36
14.- Despensa Navideña	13203	\$ 1,400.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, Acuerdo 37
15.- Útiles Escolares	15401	\$ 2,900.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 26
16.- Apoyo para Beca de hijos estudiantes	15401	\$ 500.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 14
17.- Día de Reyes	15401	\$ 1,100.00 por trabajador	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 34
18.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	15401	Remuneraciones Fijas mensuales /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 29
19.- Prima Dominical	13201	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo.
20.- Tiempo Extraordinario	13301	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.
21.- Seguro de Vida Burócratas	14401	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69 de las Condiciones Generales de Trabajo, Fracc. IV.
22.- Canasta de Maternidad	15404	Se paga el importe 4,200.00 a las madres trabajadoras presentando el certificado de nacimiento	Artículo 68, Fracc. XXXVIII, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 35
23.- Post Mortem	15401	Se paga el importe correspondiente a nueve quincenas de la suma de las remuneraciones fijas mensuales que percibía el servidor público a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2019 de fecha 7 de noviembre de 2019, Acuerdo 4
24.- Vacaciones extraordinarias		8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Minuta de acuerdo de fecha 9 de abril de 2019, Acuerdo 31
25.- Vacaciones		Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo.
26.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 8)		Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículo 69, Fracción XIII de las Condiciones Generales de Trabajo.
27.- Uniformes		4 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección de la tela entregada.	Artículo 68, Fracción IX de las Condiciones Generales de Trabajo.
28.- Apoyo con Pavo		1 pavo natural congelado	Acuerdo municipal para prestaciones aplicables para el ejercicio 2025. Fecha: 30 de diciembre 2024
29.- Ayuda para Lentes		Lentes de aumento con un costo de 1,000.00 a personal propuesto por la sección sindical	Minuta municipal de prestaciones aplicables para el ejercicio 2024 de fecha 27 de julio de 2024, Acuerdo 7

Los montos de las remuneraciones variables que se relacionan en la **Tabla 1** sólo podrán ser modificadas como resultado de negociaciones sindicales establecidas en minuta de acuerdos entre la autoridad municipal y el sindicato mayoritario.

**Tabla 2.- Remuneraciones Variables o Extraordinarias para el Personal de Confianza y Eventuales:**

PRESTACIÓN	PARTIDA	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo (hasta 85 días, sujeto a la disponibilidad presupuestal)	13202	Importe mensual bruto de Remuneraciones fijas mensuales (Salario Integrado con todas sus prestaciones) dividido entre 30 y el resultado se multiplicará hasta por 85 días como máximo o parte proporcional según tiempo laborado.	Acuerdo municipal de fecha 17 de diciembre de 2024, para prestaciones aplicables durante el ejercicio 2025.
2.- Prima Vacacional (TABLA 5)	13201	Sueldo base mensual dividido entre 30 y el resultado se multiplica por el número de días que le corresponden de acuerdo con la tabla 5 o 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	15401	Hasta \$ 2,000.00 por persona	
4.- Bono del Servidor Público	15401	Hasta \$ 1,000.00 por el Día de la Madre y hasta \$1,000.00 por el Día del Padre, previa acreditación.	
5.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	13203	\$ 1,500.00 por persona	
6.- Bono Navideño	13203	\$ 950.00 por persona	
7.- Despensa Navideña	13203		



9.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado
10.- Apoyo con Pavo	1 pavo natural congelado en el mes de diciembre	Acuerdo municipal de fecha 17 de diciembre de 2024, para prestaciones aplicables durante el ejercicio 2025.

**Tabla 3.- Remuneraciones Variables o Extraordinarias Aplicables a Cargos de: Sindico, Regidores, Delegados y Jefes de Sector del Ayuntamiento Constitucional de Centla**

PRESTACIÓN	PARTIDA	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Dieta Extraordinaria Anual, hasta 85 días sujeto a la disponibilidad presupuestal	11101	Remuneración Ordinaria mensual (dieta) /30 * hasta 85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Acuerdo municipal de fecha 17 de diciembre de 2024, para prestaciones aplicables durante el ejercicio 2025.
2.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	15401	Se pagará como mínimo \$ 1,000.00 por Día de la Madre y como mínimo \$1,000.00 por Día del Padre, previa acreditación.	
3.- Bono del Servidor Público	15401	Se pagará como mínimo \$ 2,000.00 por persona	
4.- Bono Navideño	13203	\$ 1,500.00 por persona	
5.- Despensa Navideña	13203	\$ 950.00 por persona	
6.- Apoyo con Pavo	1 pavo natural congelado en el mes de diciembre		

**Tabla 4.- Remuneraciones Variables o Extraordinarias para el Personal Corporativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:**

PRESTACIÓN	PARTIDA	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo (hasta 85 días, sujeto a la disponibilidad presupuestal)	13202	Importe mensual bruto de Remuneraciones Fijas mensuales (Salario Integrado con todas sus prestaciones a excepción del Complemento de Vales y Vales de Despensa) dividido entre 30 y el resultado se multiplicará hasta por 85 días como máximo o parte proporcional según tiempo laborado.	Acuerdo municipal de fecha 17 de diciembre de 2024, para prestaciones aplicables durante el ejercicio 2025.
2.- Prima Vacacional (TABLA 5)	13201	Salario Integrado con todas las prestaciones mensuales a excepción del Complemento de Vales y Vales de Despensa /30 * N° de días que le corresponden de acuerdo con la tabla	
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	15401	5 o 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	
4.- Bono del Servidor Público	15401	\$ 2,050.00 por elemento	
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 6)	17102	Monto según años laborados.	
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	15401	Hasta \$ 1,500.00 por Día de la Madre y hasta \$ 1,500.00 por Día del Padre, previa acreditación.	
7.- Bono Navideño	13203	\$ 1,500.00 por elemento	
8.- Despensa Navideña	13203	\$ 950.00 por elemento	
9.- Útiles Escolares	15401	\$ 1,300.00 por elemento	
10.- Día de Reyes	15401	\$ 600.00 por elemento	
11.- Día del Policía	15401	\$ 1,200.00 por elemento de Seguridad Pública	
12.- Día del Agente de Tránsito	15401	\$ 750.00 por elemento de Tránsito	
13.- Sobreguardia	13415	Hasta 8 horas \$350.00, de 8 a 12 horas \$500.00	
13.- Seguro de Vida	<b>Seguridad pública:</b> \$300,000.00 por muerte natural, \$300,000.00 por muerte accidental y \$300,000.00 Invalidez o permanente. <b>Tránsito:</b> \$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.		
14.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno		Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado



15.- Uniformes	2 dotaciones al año (2 uniformes por dotación)	Acuerdo municipal de fecha 17 de diciembre de 2024, para prestaciones aplicables durante el ejercicio 2025.
16.- Apoyo con Pavo	1 pavo natural congelado en el mes de enero o diciembre	

**Tabla 5.- Prima Vacacional:**

ANTIGÜEDAD	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

**Tabla 6.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida del Personal Sindicalizado, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:**

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

**Tabla 7.- Monto por Quinquenios del Personal Sindicalizado, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Proporcional quincenal
10 años	2.5 días	
15 años	3.0 días	
20 años	3.5 días	
25 años	4.0 días	
30 años	4.5 días	
35 años	5.0 días	
40 años	5.5 días	
45 años	6.0 días	
50 años	6.5 días	

✓  
le  
J  
r



**Tabla 08.- Licencias con Goce de Sueldo del Personal Sindicalizado:**

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo	8 días naturales o más por cuidados maternos (En caso de enfermedades infecto-contagiosas, accidentes o cirugías del menor.	Artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios e investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades)	Artículo 85 párrafo I, inciso A.
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera)	Artículo 85 párrafo I, inciso B.
	10 días Hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 85 párrafo C, de las Condiciones Generales del SUTSET.
	12 días naturales. (Por fallecimiento de un familiar directo o matrimonio por única vez)	Artículo 85 párrafo D de las Condiciones Generales de Trabajo
	90 días naturales (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario)	Artículo 85 párrafo F de las Condiciones Generales de Trabajo

**Tabla 09.- Número de Plazas por modalidad de contratación:**

TIPO DE NOMINA	TOTAL
BASE	363
CONFIANZA	520
DIETAS	166
POLICIAS (SEGURIDAD PUBLICA)	Información reservada conforme al artículo 121, fracciones I y XVII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
TRANSITO	Información reservada conforme al artículo 121, fracciones I y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2025, **SURTIRÁ EFECTOS DE FORMA RETROACTIVA A PARTIR DEL 1 DE ENERO 2025.**

**SEGUNDO.** SE SUSTITUYE EL TABULADOR REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO Q, EDICIÓN: 8589 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024.

**APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE.**

Handwritten marks and signatures on the right margin.



**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA,  
TABASCO.**

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

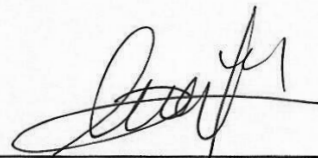
  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICA DE  
HACIENDA**



\_\_\_\_\_  
**ING. MARIA DE JESUS BELTRAN  
CONTRERAS**

**TERCERA REGIDORA**



\_\_\_\_\_  
**LIC. GRISELDA ALEJANDRO  
ALEJANDRO**

**CUARTA REGIDORA**



\_\_\_\_\_  
**LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ**

**QUINTA REGIDORA**



\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA ISELA HERNANDEZ  
PEREZ**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO;  
ARTICULOS 29 FRACCION V, 47 Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS  
MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROMULGO LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE  
REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO**



CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2025, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

INGENIERO FRANCISCO CONTRERAS APARICIO



*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]*

No.- 1282



**MUNICIPIO DE CENTLA**  
**2024 – 2027**  
**DIRECCION DE FINANZAS**



**PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN  
MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE  
FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL  
MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

✓  
ll  
D  
M  
D  
/

**ENERO 2025**

Aldama s/n, Colonia, centro C.P. 86750,  
Frontera, Centla, Tabasco. Tel 913 33 2 04 58

**2025**

“Año de la Mujer Indígena”



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, Presidente Municipal de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada en donde se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. ✓

2. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y a lo que establece los artículos 29, 30, 31, 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines. 10

3. Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Estado de Tabasco, que otorga facultades al Presidente Municipal, y en el artículo 79 fracción XXII de la misma ley que establece lo siguiente "*las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general*" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvante la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa. 10



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



4. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Centla, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del municipio mediante recuperación del rezago y de impuesto predial aplicando estímulos a los contribuyentes por el cumplimiento de su obligación fiscal correspondiente.

5. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde se faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegúrenla participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ella en la presente Ley; por lo que me permito expedir el presente:

**PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO**

**DEFINICION DEL PROGRAMA.**

El programa de apoyo para el descuento del pago predial consiste en aplicar un descuento que otorgará el municipio a contribuyentes actualizados, con rezago, y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago de su predial. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

**1. OBJETIVOS**

**1.1 Objetivo general**

Abatir el rezago en el pago predial.

**1.2 Objetivos específicos**

1. Incrementar la recaudación mediante el pago predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago de su predial, creando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio y los descuentos en multas, recargos y actualizaciones pertinentes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



- 4. Actualizar el padrón de contribuyentes mediante el pago de su predial.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa tendrá una cobertura municipal para todos los predios que cuenten con una cuenta catastral y se encuentren registrados en el padrón de la plataforma tecnológica Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral del Estado de Tabasco (SICARET).

El programa se aplicará mediante un incentivo para el pago predial, descuentos en multas, actualizaciones y recargos de los predios urbanos y rústicos ubicados en el Municipio de Centla Tabasco.

2.2 Población objetivo.

La población objetivo serán todos los contribuyentes (personas físicas y morales) que cuenten con un predio registrado en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral del Estado de Tabasco (SICARET) con el fin de regularizar el pago de su predial.

3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El descuento se otorgará a los contribuyentes **Adultos Mayores, Personas Físicas y Morales**, que adeuden el pago predial (presente ejercicio y años anteriores) y soliciten el apoyo de este programa.

Para efectos de realizar el pago a una cuenta predial registrada en el padrón del Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral del Estado de Tabasco (SICARET), podrán acudir las personas a cuyo nombre se encuentre el predio o cualquier persona distinta y que de buena fe solicite realizar el pago a una cuenta predial quien podrá solicitar el apoyo del programa, pero cuyo beneficio económico será aplicado al pago predial a nombre de la persona que se encuentra registrado el bien inmueble vía transferencia por la Dirección de Finanzas.

**LOS CONTRIBUYENTES TENDRÁN COMO INCENTIVOS Y DESCUENTOS LOS SIGUIENTES:**

✓

10

*[Handwritten signature]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**EJERCICIO FISCAL 2025 (FEBRERO-MAYO)**

Beneficiario	Subsidio del pago Predial	Descuentos en Recargos, Multas y Actualizaciones
Adultos mayores a partir de 60 años en adelante.	50%	De 30% hasta 50%
Personas físicas	De 20% hasta 50%	De 20% hasta 50%
Personas morales	De 10% hasta 30%	De 10% hasta 30%

**EJERCICIO FISCAL 2024**

Beneficiario	Subsidio del pago Predial	Descuentos en Recargos, Multas y Actualizaciones
Adultos mayores a partir de 60 años en adelante	De 30% hasta 50%	De 30% hasta 50%
Personas físicas	De 20% hasta 50%	De 20% hasta 50%
Personas morales	De 10% hasta 30%	De 10% hasta 30%

**EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (AÑO 2023 Y ANTERIORES)**

Beneficiario	Subsidio del pago Predial	Descuentos en Recargos, Multas y Actualizaciones
Adultos mayores a partir de 60 años en adelante	De 20% hasta 70%	De 20% hasta 70%
Personas físicas	De 20% hasta 70%	De 20% hasta 70%
Personas morales	De 10% hasta 40%	De 10% hasta 40%

✓  
 ne  
 J M  
 /



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Presentar identificación oficial vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) en copia legible.
2. En el caso de los Adultos mayores (60 años en adelante), la misma credencial de elector servirá para acreditar su estatus de adulto mayor.
3. De igual forma el contribuyente y/o solicitante deberá requisitar el llenado de los formatos por medio del cual se solicita el apoyo económico y los descuentos correspondientes; formatos Predial 1 y Predial 2.
4. En los casos en los que no acuda el titular del predio a realizar el trámite de pago del predial, podrá acudir un tercero, que deberá proporcionar copia de su identificación oficial vigente (INE) así como la del titular del bien inmueble para que pueda realizar el pago y pueda acceder al programa, debiendo el solicitante presente requisitar los formatos señalados en el punto número 3, pero cuyo beneficio económico será aplicado al pago predial a nombre de la persona que se encuentra registrado el bien inmueble. (Este criterio aplica tanto para personas físicas y morales). Los datos aplicables en los formatos serán los del solicitante que se presentó a realizar el trámite aun y cuando no aparezca a su nombre, pero el beneficio como ya quedó asentado se aplica al pago del inmueble.
5. En el caso de los predios en donde el propietario ya haya fallecido, PARA ESTOS CASOS NO APLICA EL BENEFICIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO O DESCUENTOS ya que lo que se aplica en este programa son recursos públicos y por obvias razones estos no pueden generarse a un difunto.
6. Para aquellas personas que aún no estén acreditadas como titulares de la propiedad, como es el caso de las uniones de colonos, asociaciones civiles y otras; quienes tengan un interés en realizar el pago de su impuesto predial, deberán presentar su copia de identificación oficial vigente y legible, así como una constancia del presidente de la unión, sociedad o cooperativa que los representa, que cuente con hoja membretada y sello.
7. Para el caso del llenado de los formatos oficiales del programa, los solicitantes deberán asentar los datos de su CURP.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO PRESIDENCIA MUNICIPAL



4. META DEL PROGRAMA.

La meta principal del presente programa es la de recaudar y actualizar a los contribuyentes mediante el pago del predial y su rezago

5. FORMATOS. Se agregan los formatos oficiales, para ser utilizados en el trámite de descuento en el pago del predial y sus accesorios.

Formato: Predial 2

RECIBO N° DFM/\_\_\_\_\_/2025

Frontera Centla Tabasco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Se entera a la mesa recaudadora de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centla Tabasco que al

C. \_\_\_\_\_, se le ha autorizado un apoyo

económico por la cantidad de \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO

Con cargo a la partida número 44101 Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y ayuda extraordinaria, del Presupuesto de Egresos del municipio de Centla Tabasco, del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior para que proceda a realizar la transferencia en la cuenta HSBC 4071318760, lo correspondiente al apoyo económico autorizado para cubrir el pago del programa del cual fue beneficiado.

Autoriza La Directora de Programación

Vo.Bo El Contralor

L.C.P. Diamantina Melchor Cárdenas

Ing. José Armando Miranda López

Páguese El Director de Finanzas

Lic. Homero Aparicio Brown

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**Formato: Predial 1**

Frontera Centla Tabasco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

**Asunto:** Solicitud de apoyo económico para pago de predial y accesorios (multas, recargos y actualizaciones)

Ing. Saúl Armando Rodríguez Rodríguez.  
Presidente Municipal de Centla Tabasco.  
Presente.

Por medio del presente solicito a usted muy amablemente se autorice un apoyo económico para pagar mi predial, así como los accesorios que se hayan generado. En este acto autorizo que el recurso no se me entregue en efectivo y en consecuencia AUTORIZO para que la Dirección de Finanzas vía transferencia electrónica entere en la cuenta HSBC 4071318760, lo correspondiente al apoyo económico autorizado a mi persona para cubrir el pago del programa del cual fui beneficiado.

Atentamente

\_\_\_\_\_

**6. CONTROL INTERNO.**

La revisión y transparencia del programa de incentivos fiscales para el pago del predial, será conforme lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**7. METODOLOGIA DE FOCALIZACION PARA LA IDENTIFICACION DEL PROGRAMA.**

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles implementadas para estos efectos.

**8. MANEJO DEL PROGRAMA.**

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

✓  
N  
D  
M  
P  
✓



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**9. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.**

1. Se convoca por medio de invitación, difusión en los diversos medios de comunicación, y voceo en cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio para estar al corriente en el pago su predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas de recaudación fija o móvil, se aplicará el descuento.

**10. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente programa, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente programa podrá iniciar su aplicación a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo de Centla Tabasco, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** La vigencia del programa será del 14 DE FEBRERO hasta el 30 DE MAYO DE 2025.

**TERCERO.-** Para los efectos de que la operatividad y funcionalidad del programa sea efectiva, lo no previsto en el presente programa será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

**APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE.**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
CENTLA, TABASCO.**


**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**SEGUNDO REGIDOR Y SINDICA DE  
HACIENDA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MARIA DE JESUS BELTRAN  
CONTRERAS**


**TERCERA REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GRISELDA ALEJANDRO  
ALEJANDRO**

**CUARTA REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JHOYSI ESTELA ARIAS DE LA CRUZ**

**QUINTA REGIDORA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSA ISELA HERNANDEZ  
PEREZ**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CENTLA TABASCO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ARTICULOS 29 FRACCION V, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROMULGO EL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO 14 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE CENTLA TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

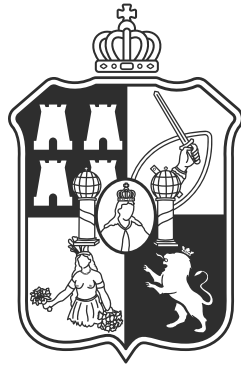
**INGENIERO SAUL ARMANDO RODRIGUEZ  
RODRIGUEZ**

**LIC ENRIQUE FRANCISCO CONTRERAS  
APARICIO  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO**



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1275	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS Y GASTOS OTORGADOS POR AYUDA EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	2
No.- 1276	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	17
No.- 1277	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE ATAÚD. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	30
No.- 1278	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE DESPENSAS PARA ADULTOS MAYORES. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	43
No.- 1279	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	56
No.- 1280	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS EN EFECTIVO Y/O ESPECIES AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	70
No.- 1281	MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	87
No.- 1282	PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PAGO PREDIAL, DESCUENTOS EN MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, PERIODO DEL 14 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DE EJERCICIO 2025, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	99
	INDICE.....	110



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: G9S/qQIVOUfamLLofinpUPyYNIMvFtm6U0j3Yr+8mkVNjB9tauEjm7jMZeBRNjeRaRumFb8xJsE  
uqiP8LN6aOAiTgkj8YRV0lefx34ZUrH3uCuVhoB7RYZbqxn3ISGsAc4TdBOHN+uGtt59PiqfDr1jsDklQreKelziGgh/m  
JY8cRwcoV9Jqge4aHGraXoTmEUpsCidM4CwSY1MDa5U0aXvOhxZpCpuXnxHQCmB/OVrTI6uPFhiMrjT1E2Hf/t  
J78H9GcatspnDiD9lyj7YQXHOude45u7KNN9RTvd0y/iXHXJD8ERiASYOZdpTmVXNkyqiuzHc9p+UqIkR/bLvaQ==